



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Sanciones especiales prosociales en la rehabilitación e
integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTOR:

Roque Ticona Marisol (ORCID: 0000-0002-3896-0416)

ASESOR:

Mg. Chávez Rabanal Mario Gonzalo (ORCID: 0000-0002-7675-9705)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas Del
Fenómeno Criminal

ATE – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a mi madre que estuvo siempre a mi lado brindándome todo su apoyo dándome a cada instante una palabra de aliento, convirtiéndose así en un pilar fundamental. Para mi formación profesional para llegar a culminar mi profesión, a mi padre, por ser un ejemplo a seguir, a todas mis hermanas y hermanos que fueron fuente de luz e inspiración, María, Juan de Dios, José Luis, Yenny Yaneth, mil gracias.

Muchas gracias de todo corazón

AGRADECIMIENTO

Primero y como más importante, me gustaría agradecer sinceramente al asesor Mg. Chávez Rabanal Mario, al esfuerzo y dedicación. Sus conocimientos, sus orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia, su paciencia y su motivación han sido fundamentales para culminar mi presente Tesis.

También me gustaría agradecer los consejos recibidos y apoyo brindado a lo largo de los últimos años por parte de mis padres, hermanos y familiares.

Finalmente, a todas aquellas personas, profesionales y amigos que me brindaron apoyo, tiempo e información para el logro de mis objetivos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEORICO	10
III. METODOLOGIA	30
3.1. Tipo y diseño de la investigación	31
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	31
3.3. Escenario del estudio.....	33
3.4. Participantes	34
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	36
3.6. Procedimiento	37
3.7. Rigor científico	37
3.8. Métodos de análisis de datos	38
3.9. Aspectos éticos.....	39
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	41
V. CONCLUSIONES	51

REFERENCIAS	53
--------------------------	----

ANEXOS	59
---------------------	----

Anexos 01: Matriz de consistencia

Anexos 02: Validación de Instrumentos de Recolección de Datos

Anexos 03: Análisis de Fuente Doctrinario

Anexos 04: Análisis de Fuente Normativa

Anexos 05: Entrevistas

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01. Modificatorias realizadas a las medidas socioeducativas de internamiento	28
Tabla 02. Tabla de categorización	31
Tabla 03. Participantes de la entrevista	34
Tabla 04. Validez de la guía de preguntas de entrevista	38
Tabla 05. Validez de la guía de análisis doctrinario y normativo.....	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Radiografía de los menores infractores en el Perú	5
---	---

RESUMEN

La presente investigación denominada “Sanciones especiales prosociales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020”, con el objetivo general de establecer de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, por tanto se planteó una investigación con enfoque cualitativo de tipo básica, con diseño teoría fundamentada, en relación a la técnica de investigación empleada fue la guía recolección de datos mediante la entrevista estructurada y del mismo modo la guía de análisis documental atreves de la gua de análisis de fuente normativo y guía de análisis de fuente doctrinario, mediante la aplicación de dichos instrumentos tales como guías de entrevista, gua de análisis doctrinario y guía de análisis normativa, los cuales se aplicaron a profesionales especialistas en derecho, se logró establecer que las sanciones prosociales garantizan de forma eficaz la rehabilitación e integración, dado que contribuyen con el derecho a la integridad personal, avalado prácticamente por la constitución política, así también los entornos sociales, familiares y educativos cumplen un rol preponderante en dicha rehabilitación.

Palabras clave: Sanciones, rehabilitación, integración, menores

ABSTRACT

The present investigation called "Special prosocial sanctions in the rehabilitation and integration of repeat offenders, Tacna - 2020", with the general objective of establishing how the special prosocial sanctions guarantee the rehabilitation and integration of repeat offenders, therefore it was proposed A research with a qualitative approach of a basic type, with a grounded theory design, in relation to the research technique used was the data collection guide through the structured interview and in the same way the document analysis guide through the normative source analysis guide and doctrinal source analysis guide, through the application of such instruments such as interview guides, doctrinal analysis guide and normative analysis guide, which were applied to legal professionals, it was possible to establish that prosocial sanctions guarantee effective rehabilitation and integration, since they contribute to the right to personal integrity, practically guaranteed by the political constitution, as well as the social, family and educational environments play a preponderant role in said rehabilitation.

Keywords: Sanctions, rehabilitation, integration, minors

I. INTRODUCCIÓN

Sanciones especiales pro-sociales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020. La investigación se encuentra compuesta por los siguientes capítulos: En el primero de los capítulos se hace referencias a los antecedentes que motivaron la investigación, así como la problemática, la justificación y como también los objetivos planteados. En lo referente al segundo capítulo se desarrolla el fundamento teórico y además los antecedentes internacionales y nacionales fundamentales para comprender el ámbito de la investigación. El tercero de los capítulos es relacionado al marco metodológico, contiene las hipótesis, variables de estudio, tipo y nivel de investigación, técnicas e instrumentos de medición, población y tamaño de la muestra, así como también los procedimientos para el análisis y en cuanto a la interpretación de los datos. Respecto al cuarto capítulo se describen en detalle los resultados del uso de instrumentos de medición, continuando con el capítulo cinco en el cual se comparan los resultados logrados con otras investigaciones previas. Por último se presentan las conclusiones, así como sugerencias basadas en la interpretación de los resultados, finalizando con el listado de las referencias bibliográficas y correspondientes anexos.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema

Por delincuencia juvenil nos referimos a todos los activos delictivos se cometen cuando el individuo aún no ha logrado alcanzar la mayoría de edad, establecida según la normativa como los 18 años de edad. Para Genovés, de forma técnica, es aquella persona que debido a su condición aún no cumple la mayoría de edad penal, y a pesar de ello ha cometido un hecho que se encuentra castigado por la ley, una de las principales ilegalidades en este colectivo es el “carterismo”, el robo a mano armada y el tráfico de drogas, estos destacan porque permite al individuo obtener dinero de manera rápida y fácil, pues en base a su experiencia, están conscientes que estos tipos de actos no les acarrearán consecuencias para los infractores.

La delincuencia juvenil es un fenómeno social en expansión y crecimiento, dado que está formado por un grupo de infracciones que van desde las básicas normas de convivencia hasta los delitos destinados a poner en peligro la vida y asimismo la salud de otros seres humanos. El artículo publicado por Mediavilla (2018) en el diario País, refiere que el pico de la delincuencia en adolescentes se alcanza entre los 15 y 19 años de edad, acabado progresivamente entre los 20 y 29 años; además indica que según estudios el segundo grupo de adolescentes que mantenían una trayectoria criminal de condenas hasta los 51 años, compartían una infancia marcada por abusos y la falta de atención de padres y apoderados. El artículo también hace mención al estudio realizado por Moffitt (2018) denominado “Male antisocial behaviour in adolescence and beyond”, el cual concluye que más del 90% de los adolescentes varones comete o cometieron actos ilegales, acto que generalmente es corregido con el paso del tiempo.

Ante esta preocupante situación, adolescentes que han cometido delitos o faltas tipificadas y sancionadas por leyes penales, se le ha aplicado las leyes penales, a través de medidas educativas de acuerdo a sus características personales, sociales y familiares; tomando en consideración siempre la prevalencia de los principios de bien de los menores de edad, oportunidades, proporcionalidad y responsabilidad de los actos. Según García (2018), en la ciudad de Valencia – España, determina que es aptitud del equipo técnico de cada uno de los juzgados de menores la

realización de la valoración de los aspectos entorno a los menores, buscando la reinserción y la reeducación de los menores infractores, desarrollando intervenciones socioeducativas y de asesoría ante los jueces y fiscales de menores.

Tejedor (2001, citado en García, 2018) menciona que las acciones judiciales que se pueden considerar respecto a los menores, son las que se detallan a continuación: (a) Amonestaciones. (b) Privar los permisos de libre tránsito. (c) Desarrollo de tareas socioeducativas. (d) Brindar servicios que beneficien a la comunidad. (e) Medidas de convivencia con grupos de personas, familiares o educativos. (f) Libertad bajo vigilancia. (g) Asistencia a centros durante el día. (h) Internamiento para terapia.

Como se señala en la Ley 5/2000 de la Responsabilidad Penal del Menor de España en el cual se plantean soluciones extrajudiciales, adicionales a las anteriormente mencionadas, dentro del marco de Mediación Penal Juvenil, que implica intervención socioeducativa y social intensa, para responsabilizar al menor de sus propias conductas. Los resultados obtenidos de su aplicación en el país de España, entre octubre de 2009 y abril de 2010, se observaron 23 conciliaciones con un participación de 32 menores infractores, del total el 61.8% eran varones y el 38.2% eran féminas, además del total de casos, en 7 de las mismas se observaron varios menores infractores implicados; siendo la edad con mayor participación entre 16 y 17 años (aproximadamente 66.6% del total de menores); respecto al motivo de la conciliación, el 44% de las faltas fueron las lesiones, seguido de hurto con 23% y un 17% por falta de daños y un representativo 4% de delito/falta de maltrato familiar.

A nivel nacional, según las cifras estadísticas de la Gerencia de Centros Juveniles, de un total de 3.941 menores infractores, aproximadamente 2.099 están ahora internados de los CJDR las que se encuentran ubicados a lo largo del país. Los de mayor peligrosidad son Maranguita y Ex Floresta, el resto de 1.842 son atendidos en 25 SOA. Dentro las infracciones más comunes son los de robo agravado, seguido del hurto, violación sexual y homicidio, siendo este último los que integran bandas de sicariato.

Pero es notorio que en todos los centros de atención la capacidad del albergue es sobrepasado por la población existente, siendo el peor de estos casos el de Lima que cuenta con una capacidad de 560, pero alberga a 900, siendo también casos preocupantes los de Trujillo, Iquitos y Cusco, superando en más del 100% su capacidad.



Figura 1. Radiografía de los menores infractores en el Perú

Fuente: Diario La República

Esta situación fue alertada por los congresistas y funcionarios públicos quienes presentaron proyectos de ley con el fin de plantear el aumento de las penas de internamiento, para aquellos que haya cometido violación sexual, homicidio calificado, sicariato y también secuestro. Se ha buscado impulsar reducir la impunidad de 18 a 16 años de edad, a pesar de que el gobierno peruano ha revalidado su compromiso con la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Adolescente, aspecto en los que se deduce que obliga a la justifica a no dar sanciones de carácter penal plena sino semiplena, de hasta 15 años.

Del total de infractores a nivel nacional 1,842 de los menores cumplen su sanción en medio abierto, de ellos 1,300 adolescentes infractores cumplen una medida socioeducativa de 7 a 12 meses. A nivel nacional, las estadísticas señalan que cerca del 80% de las familias castigan de forma física y humillan a sus hijos, dando

a entender que el 80% de familias peruanas viven en situaciones de violencia física y psicológica, es decir que ellos observan a la violencia como algo normal.

En Tacna, el índice de infracciones es menor al de otras ciudades a nivel nacional, pues sólo el 0.8% de los casos a nivel nacional son atendidos en medios cerrados y 0.1% atendidos en medio abierto, según el distrito judicial, siendo sólo 10 casos los atendidos en el año 2015, cifra que ha progresado paulatinamente del 3% anualmente desde el año 2012.

Por ello es necesario la aplicación de medidas que permitan reducir la tasa de reincidencia de infracciones en menores, estudiando la posibilidad de considerar iniciativas planteadas a nivel internacional, como el caso de España, los cuales obtuvieron mejoras en su sistema legislativo y el índice de violencia en menores de edad, a través de la aplicación de medidas extrajudiciales para la resolución de las conciliaciones.

Formulación del problema

Problema general

¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Problema específico 1

¿De qué manera el entorno social garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Problema específico 2

¿De qué manera el entorno familiar garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Problema específico 3

¿De qué manera entorno educativo garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Justificación de la investigación

Justificación teórica

La presente investigación se llevará a cabo con el firme objetivo explícito de agregar nuevos conocimientos sobre sanciones prosociales, las que serán de utilidad como una posibles opciones para solucionar los problemas de rehabilitación e integración de los menores infractores reincidentes en nuestra sociedad. Se centra en la conceptualización de sanciones prosociales y la rehabilitación e integración en los procesos de menores infractores, sirviendo como fuente de información para investigaciones futuras respecto a temas relacionados a las variables establecidas.

Justificación práctica

La investigación se justifica de forma práctica por las necesidades existentes de incrementar y mejorar los niveles de conocimiento en relación a las sanciones prosociales, puesto que se considera que actualmente no se viene realizando una aplicación adecuada de las medidas socioeducativas, es por lo que se considera que no se están brindando una solución adecuada en cuanto a estas problemáticas. El estudio se considera de necesidad, porque existen varios factores que tienen influencia en la rehabilitación de los menores infractores que tiene que ser considerados y tomados en cuenta para determinar las causas o razones que imposibilitan que la rehabilitación e integración no se desarrolle de la mejor manera a nivel nacional.

Esto debido a que anualmente las infracciones y estos casos registrados de menores infractores se encuentran en crecimiento exponencial, observándose que las cifras se duplican cada 15 años, tal es el caso del año 2000 al 2015, periodo en el cual se duplico el número de menores infractores los mismos que fueron atendidos dentro del Sistema de Reinserción Social de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en dicho periodo esta cifra creció de 3.387 a 6.611, dado que de un aproximado de cien mil adolescentes, un promedio de 285 de ellos tuvieron registro de algún tipo de problema establecido en la ley penal, siendo estos casos en su mayoría privados de su libertad e internados en los existentes Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación.

Justificación metodológica

Se hará uso de métodos científicos, estadísticos, que serán validados por expertos en la materia, para analizar y determinar el grado de influencia entre ambas variables, es así que este aspecto servirá como propuesta al cuanto al conocimiento del sistema de administración de la justicia en la ciudad de Tacna dentro de los diferentes juzgados civiles existentes. Determinando nuevas alternativas, aplicadas en otros países con resultados favorables, que puedan ser aplicables a la realidad local y nacional, en beneficio de nuestra sociedad.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Objetivo específico 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Supuestos de la investigación

Supuesto jurídico general

Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos

Supuesto jurídico específico 1

El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales.

Supuesto jurídico específico 2

El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano

Supuesto jurídico específico 3

El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad.

II. MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación

Antecedentes nacionales

Arias (2017) en la Tesis para el grado de maestría desarrollada en la Universidad del Altiplano de la ciudad de Puno, plantea que desde la puesta en vigencia del Decreto Legislativo 957 en el Distrito Judicial de Puno en octubre del 2009, no se cuenta aún con procedimientos que puedan ser aplicados en el caso de menores de edad infractores. Se concluyó que: (a) Las teorías y principios concerniente al derecho penal pueden ser considerados para tener fundamento para la formulación de procedimientos adecuados a la infracción cometida por los adolescentes, procurando un equilibrio entre las posiciones judiciales proteccionistas y punitivas. (b) La naturaleza jurídica y los procedimientos no son los adecuados, dado que no se encuentran acorde a la realidad, puesto que es necesario que se viabilicen procedimientos que desde el inicio busquen la resocialización de los adolescentes, con la adecuada y oportuna participación de sus padres. (c) Los principios del proceso no se ajustan a una adecuada regulación, no se observa parcialidad e inclusive igualdad procesal, por tanto se tiene que adaptar los procedimientos similares a los establecidos dentro del Nuevo Código Procesal Penal. (d) Puesto que se puede observar que los principios del proceso penal y su compatibilidad con los procedimientos existentes para adolescentes infractores, se puede ser aplicado, dado que existen principios de inmediación, publicidad y transparencia.

Flores (2018) en la tesis de grado de doctorado desarrollado en la Universidad César Vallejo de Lima, demostró que existen factores diversos que condicionan la conducta de los adolescente infractores, los cuales son propensos a exteriorizar conductas consideradas antisociales, en sus relaciones con sus pares y el entorno que los rodea. Dentro de estos factores que tiene incidencia en la conducta, tanto de niños como adolescentes del distrito judicial de Lima Este, se encuentran los factores económicos, socio-familiares y culturales que son evidenciados a través de la triangulación.

Cartolin (2019) en la tesis de maestría desarrollado en la Universidad Federico Villarreal de la ciudad de Lima, en donde plantea que la justicia restaurativa juvenil tiene un impacto en cuanto a la reinserción de los adolescentes en la sociedad en contravención con la ley penal, puesto que se determinó un nivel alto de correlación,

representado por un rho de spearman de 0.790 y el p-valor de 0.004. Además de ello, se determinó que a través del desarrollo de dichos programas socioeducativos dirigidos a los adolescentes tienen un grado de influencia en cuanto a reducción de los niveles de reincidencia, la misma que está representado mediante el coeficiente del 0.830 y p-valor de 0.006. La responsabilidad de los infractores influye en la reparación simbólica o material de los daños, a través de un coeficiente de correlación de 0.596 y p-valor de 0.007.

Mauricio (2017) en la tesis de grado abogado desarrollado en la Universidad César Vallejo de la ciudad de Lima, en la misma se obtuvo las conclusiones siguientes: (a) Respecto a las medidas socioeducativas establecidas estas no cumplen actualmente con el objetivo requerido, en cuanto al Código de Niños y Adolescentes, en donde se tiene como finalidad reducir la prevalencia en cuanto a la reincidencia y rehabilitar a los adolescentes infractores. (b) El entorno social influye de forma desfavorable, dado que es necesario que la sociedad participe de forma conjunta para la efectividad de las medidas de rehabilitación e integración de los adolescentes infractores. (c) El factor familiar apoya de forma positiva a la rehabilitación, dado que este factor permite la formación de vínculos de unión entre los padres e hijos, Reforzando así la autoestima y seguridad, con ello generando una perspectiva positiva sobre la vida y las oportunidades que tiene esta. (d) El entorno educativo influye desfavorablemente, porque no se cuenta con centros juveniles que dispongan de espacios adecuados para propiciar el desarrollo de los adolescentes infractores, además de personal en las cantidades necesarias.

Antecedentes internacionales

Parra (2015) en la tesis de grado abogado desarrollado en la Universidad Libre de Colombia de la ciudad de Bogotá, planteó identificar las diferencias en el derecho continental y anglosajón sobre el tema en mención, en comparación a las normas sancionatorias a menores de edad del país establecidos en la Ley 1098 del año 2006. Mediante un estudio teórico de la legislación nacional se concluyó que: (a) Las leyes protegen a los menores de edad de conductas punibles que sean ejecutadas por cualquier persona, pero esta protección no debe ser plena o total, cuando el menor es el infractor o victimario, en dicho caso tiene que regulada y proporcional según su conducta. (b) Existe presencia de lagunas procedimentales

que generan dudas hermenéuticas, por ello se plantearon situaciones jurídicas para su valoración por la comunidad del derecho, consideraciones que no contradicen las normas a nivel internacional, siendo la única oposición los conceptos jurídicos internos.

Kilkelly, Forde y Malone (2016) que el Observatorio Internacional de Justicia Juvenil en Bélgica publicó un artículo científico, donde se realizaron un estudio durante dos años, recogiendo las disposiciones respecto a la justifica aplicada a menores y normas privativas de la libertad de la CDN, con especial énfasis en la normativa internacional sobre el fomento de la aplicación de sanciones y medidas que beneficien a la comunidad, tales sean opciones posibles en cuanto a la privación de la libertad. Se llega a las siguientes determinaciones: (a) Las opciones establecidas en lo referente a la restricción de la libertad se discrepan con lo establecido en los derechos del niño en las directrices en el marco internacional. (b) La necesidad de diseñar alternativas es esencial, para poner a disposición de las autoridades una gran variedad de alternativas para que estas puedan ser elegidas en función de las necesidades y tomado en cuenta las características específicas de cada una de las situaciones de los menores. (c) Es indispensable y fundamental que se respeten los derechos dispuestos en favor de los menores de edad cuando se implementen medidas alternativas, en conformidad con lo establecido en el artículo doce de la CDN de la ONU, es fundamental garantizar el derecho a su participación plena y por consiguiente la consideración de sus opiniones.

Galván Y Durán (2019) en el artículo científico publicado en la revista El Ágora U.S.B. en la ciudad de Medellín, señalan que, a pesar de los diseños de las diferentes políticas de impacto nacional, los modelos de tratamientos y el sistema judicial de menores, a nivel regional del Caribe y como también en América Latina donde se muestran las tasas más altas de delincuencia y víctimas de crímenes en la población adolescente y niños. Se llegaron a las siguientes conclusiones: (a) Es urgente y prioritario la generación diálogos abiertos y francos respecto a lo establecido en las leyes de infancia y adolescencia, las practicas desarrolladas y el modo de ejecución de las intervenciones de las instituciones del sistema judicial, junto con la realidad que viven los adolescentes en cada uno de los contextos en

los que se desarrollan, con el objetivo de comprender no únicamente sus necesidades de regulación social, sino aportar una visión psicosocial, que se enmarque en el acompañamiento. (b) En cuanto a la intervención psicoeducativa, se debe volver a analizar los currículos académicos, con la finalidad de plantear estrategias pedagógicas, que a partir del sistema educativo busquen desarrollar habilidades para el vida dentro de la legalidad. (c) Es necesaria la ejecución de acciones para acompañar a los adolescentes en ambientes que les permitan ser valorados y tenidos en cuenta como sujetos racionales.

Álvarez y Núñez (2012) en el artículo científico publicado en la revista Derecho en la ciudad de Madrid, en la que se refiere que no todo menor debe ser sometidos a procesos penales, ya que debe primar lo referente a el interés superior del menor. La LORPM y los usus fori, plantean la búsqueda de soluciones extrajudiciales, siempre que sea permitido por la ley y que las circunstancias así lo ameriten. La ley proporciona recursos a los administradores de justicia para procurar que los delincuentes menores regresen a sus comunidades de forma constructiva. Los resultados de la investigación permitieron formular recomendaciones de carácter preventivo no judiciales o alternativas y recomendaciones de carácter jurídico – procesal. Entre los que se pueden mencionar: protección efectiva del menor, prevención antes que represión, protección de menores de 14 años, minimizar la idea de la justicia retributiva, fomentar soluciones de mediación extrajudicial, especialización de los agentes implicados, principio de oportunidad, entre otros.

Teoría y enfoques conceptuales de la investigación

Sanciones prosociales

Las sanciones prosociales son consideradas todas aquellas cuyo objetivo primordial no es la imponer penas o intimidar a los menores, ni tampoco reprobarlos socialmente por sus conductas, porque esencialmente se pretende protegerlos jurídicamente contra todos los elementos del ambiente que influyen de forma nociva en sus comportamientos y contra aquellas tendencias o inclinaciones perturbadoras que se presentan en su desarrollo personal normal que a la sazón motivan desajustes en su convivencia con el resto de individuos, por tanto como resultado se tiene el objetivo de que estas medidas y/o sanciones sean utilizadas para

prepararlos satisfactoriamente para una vida en sociedad (Hernández, 2015, pág. 2)

Del Carpio (2001) indica que el término sanción permite comprender que a pesar que a los menores de edad los rigen jurisdicciones especializadas, en realidad se trata de responsabilidades penales, los cuales aunque sean atenuadas en comparación a la de los adultos, son de la misma naturaleza (pág. 61). Por tanto, en consecuencia se establece que sin importar la exigencia de procesos diferenciados comparados a los de personas adultas, estos no tienen por qué presentarse como obstáculos para que un proceso adecuado de infracción en cuanto a la ley penal esta sea considerada de carácter penal, de modo que por su naturaleza y por la aplicación de los mismos teniendo en consideración los principios, garantías y los derechos que se detallan dentro del orden jurídico (Ornosa, 2007, pág. 99).

García J. (2016) señala que las sanciones prosociales son desde una simple reprimenda hasta en dados casos a la privación de la libertad las mismas que son mediante el uso del aislamiento interpuesto dentro de los centros juveniles, estos son los reglamentos que se aplican a aquellos adolescentes que infringen normas penales, además de que su finalidad es coadyuvar en la formación y educación de los infractores bajo responsabilidad de personal capacitado y especializado, aspecto que resulta múltiplemente beneficioso en particular para los casos en los cuales las inconductas fueron causadas por insuficiencia de aquellos padres en cuanto al desempeño de sus responsabilidades y como también en las obligaciones para con sus hijos (pág. 4).

Según Chunga (2007) las medidas prosociales son aquellas medidas que son impuestas a infractores adolescentes con la objetivo principal de exhortarlo a él y del mismo modo a tutores o padres, para de esta forma ejecutar las normas establecidas dentro de la sociedad y para así con esto enseñarles los reglamentos de conducta, dando especial importancia al enfoque de los principios y valores establecidos que le son innatos, pero sobre todo, que tienen que hacer respetar sus derechos y el de las demás personas que los rodean, para conseguir la rehabilitación y posteriormente la resocialización (pág. 9).

Herrera (2019) indica que las mencionadas medidas son acciones de carácter legal, que tienen la finalidad que los adolescentes infractores alcanzados por dichas normas reconozcan y asuman sus responsabilidades por todos los actos antisociales que hayan podido cometer, para que posteriormente, de este modo el adolescente infractor logre reintegrarse en la sociedad a través de diferentes medidas impuestas dadas según lo detallado dentro del ordenamiento jurídico. Mientras que por otro lado, del mismo modo se indica que, a pesar que las diferentes medidas prosociales cumplen con la finalidad educativa, estas no cumplen adecuadamente con sus objetivos, dado que no existe organismos especializados en materia de menores infractores de las leyes, por ello no se logra con la rehabilitación e integración, debido a que estos adolescentes son seres humanos que están en plena evolución y por consiguiente estos deben estar bien protegida de una eficaz manera (pág. 23).

Dimensiones

Entorno social

Este aspecto representa a una significativa variedad de características la mismas que corresponden al ambiente en la que se desarrollan los individuos, sociales y culturales, los cuales tienen en mayor o menor influencia sobre las acciones y/o conducta, puesto que constituyen parte de sus formas de vida y del mismo modo en su costumbres establecidas(Dávila & Martínez, 1999, págs. 2-3).

Según la RAE, se menciona que el entorno social se encuentra representado por todas las dinámicas, hábitos sociales y del mismo modo los valores que los individuos tienen y con las que forman parte de su comportamiento. Por lo tanto, la sociedad es una conjunto de formas naturales o acordados entre los individuos, en el que cada cual coopera de forma independiente para que con ello lograr un objetivo, el cual es en general, son el grupo de conocimientos, las costumbres, y formas de vida, las cuales permiten evolucionar el juicio crítico de las personas (RAE, 2014).

Entorno familiar

El entorno familiar es al ambiente en el cual es indispensable que se puedan crear vínculos afectivos entre sus miembros, restándole importancia a los formalismos

del matrimonio y a los vínculos biológicos. Se indica que los lazos biológicos y el matrimonio los cuales no permiten garantizar las relaciones socio afectivos entre los miembros de la familia, el cual es el aspecto más esencial dentro de los mismos. En base a lo anterior es necesario establecer el debido valor e importancia en cuanto a los lazos afectivos, por ende se manifiesta que el ambiente familiar tiene que fomentar el amor, el afecto, el apoyo, la protección, la confianza, el compañerismo, la estabilidad, la gratitud, la comodidad y la tranquilidad entre sus miembros, entre otros (Godoy, 2020, pág. 36)

Entorno educativo

Según Calle (2008) se considera que el entorno educativo que rodea a los adolescentes es el principal modelo de un menor de edad, además de que las acciones educativas tienen roles predominantes en las conductas posteriores de los menores, por tanto la participación de forma activa de los adolescentes junto con sus familias, generan procesos graduales de relaciones de confianza para de esta manera adecuarse nuevamente para así encajar en los modelos establecidos de nuestra sociedad, promoviendo la recuperación en cuanto a lo personal, lo social y lo laboral, con el objetivo principal de contribuir activamente. (pág. 20).

Rehabilitación de menores infractores

Garaycott (2007) en lo que se refiere a la rehabilitación es el procedimiento mediante el cual se busca resocializar a las personas, mediante el mismo poder conocer nuevas reglas adecuadas de comportamiento, asimismo nuevas expectativas del comportamiento con las que se puede contribuir para así obtener lo requerido sin poner en peligro los derechos de las demás personas (pág. 12).

Bazemore (1999) menciona que los actuales enfoques de la justicia restaurativa favorecen los objetivos de rehabilitación de los ofensores, mediante la aplicación de procesos que involucren tanto a las víctimas como también al conjunto de la comunidad. Es decir que esta acción está en sus mismas manos, por el mismo que debe de esforzarse para así poder ganarse el perdón con el cual puedan ser libres de las cargas obtenidas, generalmente las segregadoras y aquellas que estigmatizan que impliquen delitos. Es por eso que es importante la disposición y la voluntad de las personas que ha ofendido con sus acciones, el procedimiento

hace que las personas sean merecedoras de nuevas oportunidades para lograr vivir en armonía en su comunidad. (pág. 88)

De acuerdo a Chino (2015) es un conjunto de procesos a través del cual el Estado le proporciona a los individuos infractores que resultaron condenados a tratamientos integrales (médicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, laborales y culturales), con el objetivo de que, cuando se llegue a cumplir su pena, se logre adecuar y cumplir con las normas (social y jurídica) que se encuentran establecidas en la sociedad y evitar que nuevamente cometa hechos punibles. Empero, este tratamiento tiene que ser progresivo, ofreciendo a los condenados la posibilidad de acogerse a algunas medidas alternativas de cumplimiento de sus penas (pág. 47).

Dimensiones

Perspectiva de hecho

El derecho permite a la regulación de los hechos y las que son aplicadas a las acciones, para que con estas sean recuperados y al mismo tiempo probados en un debido procedimiento. La normativa jurídica selecciona las acciones en los que son imputables consecuencias, basado en la forma relevante que son estas acciones en cuanto al derecho. Toubes (2019), menciona que posterior a la realización de profundos análisis etimológicos, se establece que la perspectiva correspondiente al hecho, es inicialmente, la extracción de la información de los hechos con la finalidad de identificar otros que sean difíciles de tener conocimiento; se refieren a procesos cognitivos de asociación de datos, considerados como indicios para la generación de información adicionales, el cual es llevado a cabo a través de deducciones racionales, juicios de experiencias, discernimientos basadas en la reflexión, entre otros (pág. 20).

Perspectiva de derecho

La interpretación jurídica, es un conjunto de actividades que consisten determinar el alcance o significado de las respectivas normas jurídicas y al mismo tiempo de otros patrones en los que es factible encontrar en cualquier sistema jurídico y los cuales no suelen ser normas, tal es el caso de los principios. En consecuencia, referirse a la perspectiva del derecho es igual a una actividad que incluye a toda la

normativa jurídica, y no solo a las normativas de carácter legal que son producidas en los organismos legislativos. (Ramos, 2013, págs. 125-126)

Reincidencia

Según Porras y Vidal (2017), la reincidencia es toda acción que consista en la comisión reiterada de un delito por el cual el actor del hecho recibió previamente una determinada sanción por la comisión de un anterior acontecimiento. De acuerdo a la posición política criminal de cada uno de los Estados, la reincidencia puede ser considerada existente cuando el imputado logró culminar a cabalidad el tiempo de internamiento, pena que se le fue condicionada, o que en caso contrario se haya concluido una parte de la misma pena, el cual fue determinada por las leyes que rigen el Estado (pág. 103).

De acuerdo a Torres (2014), para calificar un hecho como reincidencia, se debe tener en consideración determinados requisitos, tales como la existencia de una condena previa, que esta misma se haya logrado cumplir en su totalidad o parcialmente, incurrir nuevamente en la comisión del mismo o nuevo delito, y en un periodo de tiempo especificado, haya logrado cometer un nuevo delito doloso (pág. 472).

Menores infractores

De acuerdo a las estadísticas a nivel internacional, se observa un acrecentamiento en la cantidad de hechos delictuosos que son realizados por personas menores y/o adolescentes que son puestos de conocimiento a las autoridades, pero es conveniente que sean considerados con sensatez, puesto que suelen someterse a datos derivados de búsquedas judiciales, búsquedas que enuncian una mayor cantidad de interposiciones cuando la respuesta a la delincuencia juvenil es predominantemente judicial. Por ello es necesario el reforzamiento de los modelos de justicia juvenil en todos los países occidentales, pues no se debe ser ajeno al incremento reflejado en las cifras. (Centro de Documentos y Estudios SIIS, 1998, págs. 49-51)

Según el Centro de Documentación y Estudios SIIS (1998), de la misma forma que sucede con los delitos cometidos por personas adultas, se puede inferir que la cantidad de infracciones que llegan a conocimiento de los miembros policiales o la

justicia es menor a la cantidad total de infracciones reales. En su mayoría los hechos delictuosos que son realizados por personas menores de edad penal son contravenciones contra bienes materiales, la tasa de delitos muy graves contra las personas es relativamente baja, en este segundo caso es habitual que cuando la transgresión cometida por un individuo menor de edad compone un delito contra otros individuos, la víctima es asimismo una persona menor de edad. (pág. 49)

Los principales elementos de riesgo son las altas frecuencias de hechos delictivos en el entorno vecinal, el alto grado de brusquedad e hiperactividad, el bajo nivel de inteligencia y los malos resultados a nivel escolar, el bajo nivel de supervisión por parte de personas mayores de edad, las muestras disciplinarias rígidas y endebles, y los problemas familiares y la desestructuración de la familia.

Respecto a la sexualidad del infractor, la cantidad de chicas es en extremo menor a la de los chicos de forma global, empero están presentes en mayor proporción en hechos delictivos de determinada naturaleza, principalmente robos en grandes almacenes o tiendas, frecuentemente concernientes a establecimientos que brindan productos para la mejora de su semblante personal, llámese perfumerías, cosméticas y ropas. (Centro de Documentos y Estudios SIIS, 1998, pág. 50)

Xavier (2010) menciona que hablar de menores de edad infractores, no similar a dialogar sobre el fenómeno de la delincuencia juvenil, dado que se puede concluir ambas son realidades que coexisten en un mismo entorno, es decir, para que se denomine como menor infractor se requiere haber pasado por otros procesos que concluyen con una representativa etiqueta social y jurídica como "Menor infractor". (pág. 7)

Para Xavier (2010) la delincuencia juvenil está conformada por todos los menores de edad que cometieron en algún momento de sus vidas una infracción, sin embargo, los menores considerados infractores son solamente aquellos que cumplen con estar entre los 14 y 18 años de edad, los que han perpetrado alguna infracción especificada y al mismo tiempo tipificado en la ley y que hayan sido detenidos por miembros de la policía y a su vez acusados ante el tribunal de justicia de menores, en el que se llegue a una específica resolución, ya sea esta judicial o extrajudicial (págs. 7-8).

Por ende, sólo aquellos que cumplan con los requisitos mencionados previamente, forman parte del concepto de menores infractores, diferente a la delincuencia juvenil, complementaria, pero con aspectos propios que ayudan a comprender las variables y contextos en los cuales se encuentran inmersos un menor infractor.

Graña y Rodríguez (2010) mencionan que, a partir de un panorama conceptual, en el que se considera menores de edad desde este punto de vista como personas las cuales no tienen la requerida mayoría de edad penal y que realiza un hecho que según las leyes establecidas en cada sociedad, adquieren un proceso y un precedente legal, entre esto se analiza el grado de responsabilidad y su manifestación individual o colectiva respecto a las características del menor de edad que comete el delito (pág. 25).

Ariza, Galeano y Cano (2018) aclara que en las leyes establecidas actualmente en países de América Latina, estipulan como menor infractor, aquel que comprende una edad entre 12 a 14 años considerándolo inimputable y entre los 14 a 18 años imputables, distinguiendo estas dos consideraciones debido a la de madurez psicológica que puede tener, en la cual, el desarrollo que tiene el menor de 18 años no cuenta con las características suficientes para comprender con totalidad la infracción de la conducta punible en vista a sus características neurocognitivas y morales, donde no se cuenta con habilidades en toma de decisiones y la vulnerabilidad a ser influenciados por sus pares es alta, ya que su personalidad y desarrollo moral aún están en proceso de desarrollo. (pág. 8)

Responsabilidad penal

La responsabilidad es el consecuente efecto jurídico cuando se suscita un hecho que violenta la ley, realizado por sujetos imputables o inimputables que degeneran en actos ilícitos y lesiones propias los mismos ponen en peligro tantos bienes materiales o como también en cuanto a la integridad física de estas personas. En tanto en el Derecho nos detalla que una persona que llegue a vulnerar un deber de conducta interpuesto por el derecho penal tiene que afrontar las consecuencias de sus actos, estas consecuencias son interpuestas a las personas cuando son encontrados culpables de la comisión de algún delito como autor del hecho, o de haber sido participe del mismo. La responsabilidad penal la interpone el Estado, y

consiste en una pena que busca sancionar al delincuente y pretender su reinserción para impedir que nuevamente vuelva a cometer actos delictivos. (Ayala, 2015, págs. 15-17)

Según la Fiscalía de Chile, la responsabilidad penal adolescente está vinculado a los delitos cometidos por personas con edad superior a catorce y menores de dieciocho años. Según su ley N° 20.084 se reconoce al adolescente infractor la calidad de sujeto de derecho, por el cual, considerando su edad y las particularidades de su grado de desarrollo, se les exige responsabilidad por delitos cometidos, reconociéndoles para ello las debidas garantías para un adecuado proceso penal. (Fiscalía Nacional, 2019)

Establece un sistema de responsabilidad para todos los adolescentes aquellos que están dentro de las edades de los 14 y 18 años los que violen las leyes penales, siendo su principal objetivo la reinserción de los menores en nuestra sociedad por medio de específicos programas, entre los cuales se tiene como principales características son los procedimientos, tales como pueden ser fiscales y también especializados defensores, programas de reintegración, la cual concluye dicho trámite en el juicio, estableciendo las responsabilidades penales desde los 14 años, establecen un amplio catálogo de potenciales sanciones y las penas que priven su libertad sólo se establecen para delitos determinados como más graves (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2008).

Es evidente que en cuanto a la responsabilidad penal de un niño y/o un adolescente es muy distinto a lo que establece la responsabilidad penal de un adulto, motivo por el cual, se tiene medidas diferentes aplicables en un dado caso u otro supuesto estos no deben poseer el mismo objetivo. Para Baratta (1995), es una responsabilidad atenuada, debido a que no existe un claro grado de diferencia en cuanto a las diversas sanciones, las que tienen como objetivo perseguido, en cuanto al caso de los niños, la cual por otro lado de la finalidad represiva lo que es en cuanto a lo propio del derecho penal establecido para los adultos, se pretende cultivar la conciencia en lo concerniente a la responsabilidad de sus propios actos. (Defensoría del Pueblo, 2018)

Rehabilitación e integración

En lo referente al término de reinserción la que es comúnmente utilizada para referirse a la variedad de acciones y determinados esfuerzos realizados para así se logre que estas personas que de alguna manera han caído fuera de la estructura social, estas puedan volver a ingresar al sistema (National Center for State Courts, 2016, pág. 3).

Al respecto se puede definir como la conjunto de actividades educativas complejas e integrales, con las que se procuran fomentar acciones de responsabilidad, integración social y como también en cuanto a la reparación de estos adolescentes, siendo este el resultado final de un largo procedimiento de vinculación y aprendizaje de los excluidos con la sociedad y en cuanto a la marcha en su entorno. (Servicio Nacional de Menores Chile) (2009) (pág. 20).

Según el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, se establece como todo hecho o acción, que son orientadas a proporcionar las facilidades y lograr que sea posible que los individuos desplieguen sus capacidades personales y sociales, ocupando roles protagónicos en su propia evolución a la resocialización. Por ende, son los encargados de desarrollar los mecanismos de cambio a nivel personal y social. Estos procesos son coetáneos y se desarrollan de forma progresiva, así mismo, es indispensable la participación del individuo de forma activa.

Marco normativo nacional

Decreto de Ley N° 26102

La ley en la que se integra los principios legales mencionados en la Convención sobre lo establecido en cuanto a Derechos del Niño, definiéndose claramente la distinción en cuanto al tratamiento referente al ámbito tutelar entre el penal que es aplicado a las niñas, los niños y los adolescentes. Al adolescente se le establece responsabilidad penal a la edad a partir de los 12 años y del mismo modo se reconoce a los menores de 12 años como inimputables, además de ello las criterios socioeducativos que tienen el principal objetivo de promover la educación de estos adolescentes que tienen problemas legales.

Decreto de Ley N° 27337

La ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescencia. La misma que se viene aplicando a todos los niños y adolescentes dentro del territorio peruano, sin distinción, ni diferencia de raza, de color, de idioma, de orientación sexual, de religión, de nacionalidad, de opinión política, de origen social, de posición económica, de etnia, ni considerando impedimento físico o mental, o cualquiera sea otra la condición, en tanto sea propia o de tutores o sea de sus padres. En cuanto a lo referente al niño, la niña y así como también al adolescente que el Estado adopte mediante los Poderes existentes.

La ley que contiene los legales principios establecidos en el año 1993 dentro de la Convención de Derechos de la Niñez, empero se observa variación en la finalidad socioeducativa al ser definida como “rehabilitación”, además se agrega un tratamiento especializado en cuanto a temas penales de “pandillaje pernicioso” considerados en el Título Tres del Libro cuarto del Código del Niño y de los Adolescentes, con la cual se generan incoherencias doctrinales y normativas respecto a la Convención de los Derechos de la Niñez, de este modo afectando los establecidos principios jurídicos las que fueron dadas con igualdad para el tratamiento diferenciado entre individuos cuya naturaleza son desiguales, en cuanto al caso referente a los adolescentes y en cuanto a los adultos. Además, fueron denominadas como pandilla perniciosa lo que viene generando un tipo de sanción penal único interpuesto a los adolescentes, lográndose de este modo aumentar los plazos que fueron establecidos en cuanto a la duración de 3 a 6 años de internamiento.

Decreto Legislativo N° 1204

El Decreto Legislativo en el que se modifica el Código de la Niñez y la Adolescencia, con el principal objetivo de regular en cuanto a sanciones establecidas para los adolescentes que se encuentran en conflicto con lo planteado dentro de ley penal, de la misma manera con su respectiva ejecución. Se determina que dichas sanciones tienen un objetivo primordial en cuanto a educación y la socialización para estos adolescentes que tienen un conflicto con las leyes penales, esto en base al debido respeto que se merecen los derechos humanos y así mismo teniendo en cuenta la libertad fundamental. Las sanciones que son aplicables, según

determinado caso, siempre estas con la intervención del ámbito familiar y teniendo el apoyo del mismo.

Decreto Legislativo N° 1348

El presente Código establece y asimismo regula los procedimientos de responsabilidad penal que deben seguir los menores adolescentes cuando cometen delitos o infracciones, los que se constituyen en actos tipificados dentro del Código Penal o en lo referente a las leyes especiales como delitos o faltas. Incluyendo así desde las intervenciones sin necesidad de procesos judiciales, así como las acciones a nivel policial, en cuanto a la investigación de la acción del infractor, la correspondiente atribución de responsabilidades dentro de un proceso judicial, por consiguiente en la identificación e implementación de dichas medidas socioeducativas y en cuanto a la ejecución de la misma.

Análisis del marco normativo

Cuando se realiza el análisis del sistema penal en donde se establece que el Código de los niños y adolescentes bajo la Ley N° 27337 y referente a el Decreto Legislativo N° 1204, en la que se aprecia una normativa generalizada y problemática, los que incluidos los aspectos del derecho administrativo y aspectos de lo civil.

En cuanto al artículo VII Título Preliminar establecido en el Código del Niño y Adolescente, la misma que establece que para interpretar y así poder aplicar la ley en cuestión código se deberá de tener en consideración los principios y las respectivas disposiciones establecidas en el marco de la Constitución Política del Perú, también tomando en consideración la Convención en cuanto a los Derechos del niño y a su vez de los demás convenios internacionales establecidos y debidamente reiterados en suelo patrio.

En cuanto al sistema de Administración de Justicia Penal Juvenil que se encuentra sujeto a la ley mediante el Código establecido para los Niños y Adolescentes, desde los años 2000, a través de la Ley N° 27337, en sus artículos se encontraban

aspectos normativos y mecanismos procesales en procesos judiciales de menores, para legitimar las decisiones y afirmaciones de los trabajadores de justicia.

Dentro de este código se recogen los postulados de la convención dejando de lado la concepción del menor infractor como sujetos inimputables, reconociendo a los menores entre ellos niños y adolescentes como los sujetos que tienen derechos y en consecuencia posibles sujetos a las responsabilidades penales especiales frente al Estado a partir de los 14 años de edad, en un sistema penal diferente al de los adultos, considerando todas sus garantías sustantivas y procesales, además de aquellos derechos que le corresponden por su condición de individuos en desarrollo y maduración.

A pesar de ello, la adecuación a la legislación no ha sido del todo sencillo, presentándose aún rasgos tutelares, tales como el incremento de las medidas de internamiento, además de la necesidad de penas cada vez más altas de acuerdo a la gravedad de sus conductas delictivas, fundamentado en discursos de defensa social y seguridad ciudadana.

Esta situación se ha visto reflejado en lo establecido dentro del Código de Niñez y Adolescencia la que ha sido rectificado en conformidad con la reforma referente a la materia de lo que contiene la justicia penal juvenil, siendo sino las únicas modificaciones las referentes al aumento en cuanto a las medidas socioeducativas, principalmente en el internamiento a través del D.L. N° 990, D.L. N° 1204 y según lo que Código establece en cuanto a la Responsabilidad Penal del Adolescente, pasando así en consecuencia al Decreto Legislativo N° 1204 de los 3 a 10 años.

A pesar de todo ello, de la labor legislativa, no se han observado cambios en los índices de delincuencia y reincidencia juvenil, siendo que estos han sufrido incrementos sustanciales en los últimos años, situación que conlleva a los legisladores a considerar tomar medidas energéticas contra todos los menores que cometan delitos considerados muy graves o graves, tales como los delitos como el asesinato premeditado, la violación de un menor con resultado de lesiones graves o en otros casos de muerte y así también delitos relacionados con el terrorismo.; manteniéndose aún el traslado de los adolescente al cumplirse los 19 años de edad a centros penitenciarios de adultos, decisión que recae en los órganos

administrativos tales como los centros juveniles, aspecto que debería de ser evaluado por los Jueces de Familia, con la finalidad de determinar el lugar más adecuado para él o la adolescente.

Situación que ha puesto en conflicto, en caso de delitos muy graves, la discusión sobre la imposición de medidas socioeducativas cuyas sanciones máximas son de 5 a 10 años, que se considera que no es favorable para el interés superior de los niños, vulnerándose de este modo la Convención sobre los Derechos de los Niños en lo que se refiere al periodo en el cual son internados, a pesar de ello la sociedad como principal perjudicada solicitan sanciones más drásticas y la reducción de los límites de imputabilidad para el tratamiento de las sanciones interpuestas como adultas en relación a la forma del delito que atenta en la vida y lo referente a la libertad sexual que deben tener los menores de edad con consecuente muerte o lesiones graves.

Tabla 01. Modificatorias realizadas a las medidas socioeducativas de internamiento

NORMATIVA	DURACIÓN DE LA MEDIDA SOCIOEDUCATIVA
Código de Menores (Ley N° 13968 – 2 de mayo de 1962)	Indeterminada (Art. 113). Responsabilidad penal desde los 14 años de edad.
Primer Código de Niños y Adolescentes (Ley N° 26102 – 28.06.1993)	Tres años. Responsabilidad penal desde los 12 años de edad. (Art. 250)
Decreto Legislativo N° 899 (26.05.1998), introdujo el tipo penal de “pandillaje pernicioso”	Seis años (Art. 2)
Código de Niños y Adolescentes (Ley N° 27337)	Inicialmente: Tres años Posteriormente: Mediante D. L. N° 990 se elevó la responsabilidad penal a 14 años, y se incrementó de tres a seis años.
Decreto Legislativo N° 1204 (22.09.15)	Regla general: Mínimo un año y máximo seis años. Empero: Si tiene entre 16 y menos de 18 años será sancionado con internamiento por un plazo no menor de seis ni mayor de diez años siempre que se traten de delitos graves, delitos de terrorismo o sea integrante de una organización criminal. Si tiene entre 14 y menos de 16 el internamiento tendrá un plazo no menor de cuatro años ni mayor de ocho años.
Código de Responsabilidad Penal del Adolescente	Regla general: De uno a seis años. Empero: Si tiene entre 16 y menos de 18 años será sancionado con internamiento por un plazo no menor de cuatro ni mayor de seis años siempre que se traten de delitos graves, delitos de terrorismo o sea integrante de una organización criminal. Si tiene entre 14 y menos de 16 el internamiento tendrá un plazo no menor de tres ni mayor de seis años. Empero: Cuando se trate del delito de sicariato o violación de menor de edad seguido de muerte o lesión grave, así como los delitos de terrorismo, el internamiento no será menor de seis ni mayor a ocho años cuando el adolescente tenga entre catorce y menos de dieciséis; si el adolescente tiene entre dieciséis y menos de dieciocho años la internación no será menor de ocho años a diez años.

Fuente: Alburqueque (2017)

Definición de términos básicos

Defensa de menores: Es un organismo independiente cuyo objetivo primordial es el Ministerio Público y su defensor. Que se puede decir que sus legítimos intereses son proteger sus derechos e intereses, tales como: la defensa general de menores, del mismo modo la defensa procesal y finalmente la defensa de menores en las durante los periodos de tratamiento o seguimiento de los mismos (Palomino, 2017, pág. 45).

La infracción: se considera a el incumplimiento, la transgresión, la violación o el quebrantamiento de cualquier ley, pacto o tratado (Palomino, 2017, pág. 45).

La norma penal: se define como la disposición que esta expresando un deber ser coactivo, como un juicio que es una obligación coercitiva. El derecho penal consta de dos partes: restricción y castigo la misma que se puede indicar que dicha norma penal fue compuesta por el precepto y así mismo la sanción (Palomino, 2017, pág. 45).

El precepto: Esta es una definición de la descripción de lo correspondiente a la conducta humana la misma que viene siendo considerada como una acción punible, de mismo modo dándose y presentados los motivos fundamentales de la violación el cual debe ser sancionada (Ministerio Público, 2013, pág. 245).

El proceso judicial: podemos definir de tal manera que viene siendo un conjunto de procedimientos legales y jurídicos que nos conllevan y así mismo conducen para la aplicación con lo referente a la ley para que de este modo se pueda llegar al arreglo de un determinado caso (Rioja, 2019)

El debido proceso: se determina como un derecho la misma que posee todo ser humano y a su vez tiene toda persona y el cual requiere que el estado pueda dar un juicio justo, imparcial y del mismo modo que sea objetivo el juzgamiento ante un determinado juez en dados casos. (Agudelo, 2014, pág. 91).

La competencia: se refiere a hacer más eficiente y del mismo modo eficaz la administración debida de la justicia, en la que no todos los jueces tienen la facultad de resolver (resolución de controversias), que se presentan dentro del territorio donde surgen todo tipo de controversias como consecuencia del caso en cuanto a la materia, el territorio, la cantidad, por el grado y por el turno (Castillo, 2019).

III. MÉTODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

El actual estudio fue básico, la cual se realizó el objetivo de aumentar el conocimiento de los subyacentes principios fundamentales de la realidad, por otro lado sin tener un objetivo práctico inmediato en mente. (Cabezas, Andrade y Torres, 2018)

Diseño de la investigación

Se refiere a que esta investigación es de diseño de la teoría fundamentada, fundamentando de esta manera la interacción teórica de las categorías para establecer relaciones y así arribar a los resultados propios en la investigación planteada.

En cuanto al diseño de esta investigación se basa en la teoría fundamentada, en el cual se plantea argumentos, fundamentos los mismos que respaldan la propuesta planteada.

En tanto también podemos decir que el diseño de esta investigación es no experimental, ya que dentro de la presente no se manipulan lo referente a las variables debido a que con esta se pretende observar en su entorno natural.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

A continuación se presenta las categorías y sub categorías en el cuadro de categorización:

Tabla 02. Tabla de categorización

Categoría	Definición	Sub categoría	Definición
Sanciones especiales prosociales	Medidas que tienen que tomarse en consideración el cuanto a lo familiar y también en lo social en donde el menor	Entorno social	Se refiere en a los elementos que pertenecen al ambiente en el cual la persona se desenvuelve el en

	<p>infractor es parte, es así como se debe tener en cuenta las normas educativas establecidas, para buscar de este modo la resocialización en donde se fomente la conversión de un infractor en un miembro útil de nuestra sociedad, ya que esto también beneficia al menor (Hernández, 2015)</p>		<p>cuanto a lo social y como también cultural, los mismos tienen un gran impacto en su comportamiento. (Dávila & Martínez, 1999)</p>
		Entorno familiar	<p>Es en el entorno de la familia en el cual es de vital importancia los vínculos afectivos entre los que conforman la familia y por otro lado no tiene la misma importancia lo referente a la formalidad de un matrimonio y por consiguiente a los lazos biológicos. (Godoy, 2020)</p>
		Entorno educativo	<p>Este viene a ser el más importante modelo en la vida de un adolescente o un menor de edad para que con esto se desarrolle su futuro en cuanto a su comportamiento social. (Calle, 2008)</p>

Rehabilitación e integración de menores infractores	Es el proceso mediante el cual se realiza la resocialización de una persona a través del nuevos mecanismos de aprendizaje en lo referente a el comportamiento y expectativas que se tiene de su conducta lo que les permita conseguir lo necesario sin poner en peligro, ni vulnerando los derechos establecidos del resto de personas (Garaycott, 2007)	Perspectiva de hecho	Es en cuanto a la ley que regula las acciones y donde también se aplica a las acciones, en donde los mismos que puedan ser recuperados y al mismo tiempo puedan estos ser probados durante el curso proceso. (Toubes, 2019)
		Perspectiva de derecho	Son las actividades que consisten en el establecer el significado y los alcances de estas normas jurídicas planteadas y de del mismo modo los demás estándares. (Ramos, 2013)

Fuente:Elaboración propia, Ate, 2021.

3.3. Escenario del estudio

Según Hernández (2004), El escenario de estudio está basado en la determinación del dominio de aplicación del instrumento, pero no identifica una sola unidad de análisis, sino una totalidad en la que existe el problema porque puede afectar a un grupo específico de diversas formas que no pueden aislarse en un conjunto a una unidad singular.

En cuanto al escenario en donde se llevó a cabo la presente investigación consta de las siguientes ubicaciones: estudios jurídicos independientes en materia Penal y Civil de la Ciudad de Tacna, del mismo modo en el Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables (Centros de Emergencia de la Mujer de la ciudad de Tacna)

3.4. Participantes

Se refiere al grupo de personas o individuos que comparten algunas comunes características que pueden ser observados en un determinado lugar y en un determinado momento, podemos decir que serán las personas que van a participar dentro de la investigación a realizar. (Supo, 2015)

Lo que entendemos por las características de estos sujetos a los individuos o personas que nos brindarán una nueva información, la cual serán descritos independientemente del género, de su especialización, de su experiencia, de su profesión, y todo en cuanto a lo demás relacionado con la presente investigación. Esto motivó la búsqueda de entrevistados adecuados para brindar información adecuada. (Hernández, 2010)

En esta presente investigación, mediante el cual tomó en consideración los criterios para así poder elegir a los sujetos.

Tabla 03. Participantes de la entrevista

SUJETO	NOMBRES Y APELLIDO	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL (ESPECIALIZACIÓN)	AÑOS DE EXPERIENCIA
1.	ROCIO SOLEDAD RAMOS MACHACA ICAT N° 03283	Abogado	Abogado en Derecho Penal Centro de conciliación Ramos Machaca	4
2.	OMAR PEZO JIMENEZ ICAT N° 02755	Abogado Maestro de Derecho con Mención en las	Abogado en Derecho Penal Defensor Público, del Ministerio de	5

		Ciencias Penales	Justicia sede Tacna	
3.	TEODORO PAXI PAUCAR ICAT N° 02154	Abogado	Independiente Abogado en Derecho Civil	9
4.	LUCIO CHANCO QUISPE ICAT N° 02059	Abogado	Independiente Abogado en Derecho Penal	9
5.	ARNALDO GERMAN CALIZAYA ALE ICAT N° 01130	Abogado	Abogado en Derecho Penal Centro de Emergencia Mujer (CEM) GAL – TACNA	16
6.	KATHERIN MELISSA BLANCO VELASQUEZ CTSP 196	Licenciada en Trabajo Social	Centro de Emergencia Mujer (CEM) GAL – TACNA	7
7.	SANDRA MARUSCKA PINAZZO PAREDES ICAT N° 01172	Abogado	Abogado en Derecho Penal Centro de Emergencia Mujer (CEM) GAL – TACNA	20

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según lo que señala Pulido (2015) en la cual se considera que las técnicas no deben ser confundidas con los métodos, ya que el método es considerado como un camino amplio dentro del conocimiento, en donde mientras que la técnica es el procedimiento de actuados concretos que deben llevarse a cabo para así avanzar en las distintas etapas en el método científico planteado.

Como respuesta, entre lo más comúnmente utilizado dentro de las técnicas de recojo de datos según lo planteado en una investigación social encontramos las entrevistas, las observaciones y el uso de fuentes de información, entre otras.

Además, se seleccionó la técnica de la entrevista, el cual fue aplicado a profesionales conocedores de la problemática planteada, en donde también se aplicó la nuestra guía de análisis de la fuente normativa y de las fuentes de doctrina.

Análisis de la Fuente Documental:

Por lo indicado por Castillo (2005) Se refiere al análisis de lo indicado en la fuente documental la cuales son operaciones netamente intelectuales los que produce o crean un documento secundario la misma que sirve como un puente entre el original de un documento y la persona la cual solicita la información, es decir, que se refiere al documentalista. También se puede decir que esta información debe interpretarse y como también analizarse.

En esta presente investigación lo referente al análisis documental engloba la exploración del análisis de las fuentes normativas y doctrinales.

Entrevista:

Según Ramos, (2014), Esta técnica es formada por diferentes personas que participan en cuanto al desarrollo del presente estudio, uno de los cuales se refiere al entrevistador, el cual hace las interrogantes, y en donde la otra parte se refiere a la persona entrevistada, quien al momento de responder las preguntas o interrogantes del entrevistador, el mismo que obtiene respuestas referentes con el tema planteado como problema dentro de la investigación.

Esta técnica está principalmente basada en lo que es la conversación que se llavera a cabo con carácter científico porque con ello se genera a inicialmente de un

propósito, en donde se tiene confiabilidad y así mismo la precisión en cuanto a la información intercambiada; Además de ello con la finalidad de que la entrevista es colección de conocimientos particulares, la formación de un criterio social de comportamiento que tiene tanto grupales o individuales en referencia a la persona. (Pastor, p. 32).

Este instrumento referido a la técnica de entrevista es una fuente más, con la guía de preguntas establecidas para la entrevistas.

3.6. Procedimiento

El en cuanto procedimiento que se realizó en el este presente trabajo de investigación identificando primero el tipo de investigación y la identificación del problema que es base para la recolección de información necesaria y efectiva, seguida por la elección del diseño de investigación para así poder determinar el título adecuado para la investigación.

Seguidamente planteando la formulación problema tanto general como problemas específicos y los objetivos, teniendo en cuenta el enfoque cualitativo. Luego de la revisión bibliográfica, se identifica las categorías y subcategorías, para la realización del marco teórico.

Asimismo se redactó y se realizó la elaboración de la guía establecida de preguntas para la entrevista y en cuanto a la guía referente al análisis documental para la obtención de la información necesaria, las mismas que son instrumentos que requieren la respectiva validación del asesor especialista, para la respectiva validación

Del mismo modo se llevó a cabo la aplicación de lo planteado en los instrumentos, se realizó así las entrevistas a los participantes y de esta manera se redactó el capítulo de resultado y discusión, teniendo en cuenta las respuestas de los participantes y culminando con las conclusiones y recomendaciones respectivamente.

3.7. Rigor científico

Validez del Instrumento

La validez del Instrumento fue determinada la cual obtuvo a través de un juicio de expertos, los mismos que aplicando sus importantes conocimientos y en consideración a sus experiencias validaron así la formulación de las planteadas dentro de las entrevistas de esta presente investigación.

Tenemos a los profesionales que estuvieron a cargo de la validación de los siguientes:

Tabla 04. Validez de la guía de preguntas de entrevista

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo De Docencia
Guía de Preguntas de la Entrevista	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate 2021

Tabla 05. Validez de la guía de análisis doctrinario y normativo

Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Análisis Doctrinario y Normativo	Mario Gonzalo Chavez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor

Fuente: Elaboración propia Ate 2021.

3. 8. Métodos de análisis de datos

La información en cuanto al análisis de datos en nuestra investigación cualitativa está basado en el tamizado, la reducción, la comparación y así mismo la aclaración

de la información recopilada a través de lo planteado en instrumentos nuestros con el objetivo de tener una clara imagen en lo relacionado a la realidad del objetivo de estudio de sujetos, además en cuanto a este análisis debe ser llevada a cabo de una manera flexible, ordenada y como también sistemáticamente a partir del inicio del procedimiento de este estudio (Herrera,2008)

En el caso de la entrevista, al pertenecer a una investigación cualitativa, se realizó la interpretación jurídica, puesto que permite comprender y analizar las normativas nacionales e internacionales para una adecuada aplicación a la realidad de la sociedad peruana.

Método Hermenéutico:

Según Ángel (200), La hermenéutica ayuda en la resolución de problemas existentes en psicología a través de la concepción de la denominada circulación hermenéutica, lo que implica repetidas confrontaciones dentro de un dialogo proceso en el cual los sujetos implicados están siempre abiertos los unos a los otros, y de esta manera resultando en nuevos puntos de vista obtenidos.

El método de análisis de los datos utilizado fue la manera de interpretar jurídicamente, ya que comprende en esta y al mismo tiempo analiza las normas nacionales y del mismo modo internacional, para la adecuada aplicación dentro de nuestra realidad en lo referente a la sociedad peruana

3. 9. Aspectos éticos

Se refiere a que el presente estudio fue planteado y llevado a cabo basándose a las líneas reglamentadas y estipuladas por la Universidad Privada Cesar Vallejo, tal como las condiciones al procedimiento APA – American Psychological Association, guardando respeto por los derechos de autor, citándolos de forma adecuada.

Según lo indicado por Parra y Briceño, (2013), El presente tipo de investigación cuantitativa involucra a diferentes aspectos estéticos, donde entre los que podremos encontrar los siguientes: Se logra basado a los resultados obtenidos dentro del recojo de datos, con lo que podemos indicar, que si estos son acertados en cuanto a estos sujetos involucrados que participan, o de la misma manera para otros sujetos que hayan experimentado o descubierto algo relacionado a la inyectiva de este fenómeno. La confianza se refiere en cuanto a la capacidad que

fue utilizada por parte del investigador o investigadores, para que así se pueda lograr un resultado de lo planificado en el trabajo de esta investigación. En tanto lograr esto, el investigador debe mantener un orden de registros y documentación en el que se sella el plan de trabajo. Como resultado, de esta manera la estrategia permitirá a que nuevos investigadores puedan realizar un análisis de los datos y así poder llegar a nuevas conclusiones parecidas. En los que encontramos entre ellos nuevo y diferentes aspectos de mucha importancia para poder sostener la ética en lo concerniente a nuestra la investigación incluida el informado consentimiento, que viene siendo uno de los modernos pilares de la época, así como una ética de principios.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del Objetivo General

En lo relacionado al objetivo general el donde fue determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

En este sentido de lo manifestado por la mayoría de los entrevistados indican que las sanciones especiales prosociales si contribuyen eficazmente en cuanto estas medidas son aplicadas de manera correcta, en cumplimiento al derecho de la integridad de persona y cumplen en cuanto a lo señalado en el Artículo 2° inc. 1 Capítulo I sobre Derechos Esenciales del individuo de La Constitución Política del Perú.

Así mismo tenemos a los entrevistados Calizaya, Paxi, Pezo, y Ramos indican que si garantizan en razón que estas sanciones especiales desarrollan conciencia y moral, con ello ayudando a entender el respeto por los demás, la responsabilidad y fomentando el trabajo cooperativo para que al término se logre el proceso de rehabilitación e integración a la sociedad, teniendo en cuenta

Resultado de Fuente de Análisis Documental Doctrinaria

Del mismo modo, de la fuente de análisis documental doctrinaria; asevero Según Hernández, (2015) Ellos son aquellos en los que el principal objetivo es no para castigar o intimidar menores de edad, ni es lo que públicamente condenarlos el comportamiento de alguien que está en una ilegal situación, ya que el principal objetivo es que legalmente la protección al menor desde el entorno que tiene una desfavorable influencia sobre su inclinaciones o su comportamiento, como así como contra las tendencias o inclinaciones de su entorno o sus padres.

Resultado de Fuente de Análisis Documental Normativa

También en la normativa mediante lo indicado según la Constitución Política del Perú de 1993 en su Capítulo I Artículo 2, señala que: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”

Según la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 2, inciso 1, señala que: “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.”

Resultados del Objetivo Especifico 1

En lo relacionado al objetivo general el cual fue Determinar de la manera que el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

En este sentido se ha encontrado que la mayoría de los entrevistados opinan que las sanciones especiales prosociales contribuirían eficazmente

Según la Constitución Política del Perú de 1993 en su artículo 2, señala que:
“el derecho a la integridad personal”

Así mismo los entrevistados Calisaya, Paxi, Pezo, Pinazzo y Ramos opinan que el entorno social de acuerdo a su experiencia garantizando la igualdad de oportunidades y respetando sus derechos, así mismo mencionan que de acuerdo a su experiencia se contribuye con el derecho a la igualdad en cuanto a la oportunidad laboral en rehabilitación e integración del menor.

Resultado de Fuente de Análisis Documental Doctrinaria

Del mismo modo, de la fuente de análisis documental doctrinaria; aseverado por Dávila & Martínez, 1999, como el entorno social, presenta una variedad de elementos que referencian al entorno en el que se desarrolla una persona culturalmente y socialmente, los mismos tienen un alcance en su comportamiento porque son parte de sus estilos de vida y costumbres.

Resultado de Fuente de Análisis Documental Normativa

También en la normativa mediante

Según la Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del 2017 en su artículo 3, señala que: “Igualdad de oportunidades, Para la interpretación y aplicación de este Código se deberá considerar la igualdad de oportunidades y la no discriminación a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo.”

Resultados del Objetivo Especifico 2

En lo relacionado al objetivo específico 2, el cual fue determinar de la manera en que el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

De lo manifestado por la mayoría de entrevistados se obtiene que el entorno familiar

contribuiría eficazmente, debido a que el mismo brinda protección compañía y apoyo emocional; Así mismo los entrevistados, Calizaya, Pinazzo, Paxi y Pezo consideran en su opinión que el entorno familiar garantiza satisfactoriamente ya que es un ente primordial para la rehabilitación e integración de menores infractores, en razón de que se contribuye con lo indicado del derecho a convivir en dentro de ambientes sanamente integrado a la familia

Resultado de Fuente de Análisis Documental Doctrinaria

Del mismo modo, de la fuente de análisis documental doctrinaria; aseverado por Godoy (2020), se presenta al entorno familiar como un ambiente en donde son indispensables los vínculos afectivos entre sus integrantes y se resta importancia a la formalidad del matrimonio y a los vínculos biológicos. La existencia del matrimonio y de los vínculos biológicos no garantizan relaciones familiares socio afectivas entre sus miembros que es lo más importante. En base a lo anterior se puede otorgar la importancia debida a los vínculos afectivos, entonces se puede decir que el entorno familiar debe albergar entre sus integrantes amor, confianza, apoyo, afecto, compasión, protección, gratitud, tranquilidad, comodidad, estabilidad, entre otras actitudes.

Resultado de Fuente de Análisis Documental Normativa

También en la normativa mediante el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

Según la Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del 2017 en su artículo 3, señala que: “A vivir en un ambiente sano. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.”

Resultados del Objetivo Especifico 3

En lo relacionado al objetivo específico 3, el cual fue determinar la manera en que el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

De lo manifestado por la mayoría de entrevistados se obtiene que el entorno educativo garantiza eficazmente, debido a que ofrecen medidas educativas para una mejor integración a la sociedad; Así mismo los entrevistados, Calizaya, Paxi y Pezo, consideran en su opinión que el entorno educativo contribuye con el derecho

en cuanto a la calidad en la educación integral garantiza satisfactoriamente, del mismo modo del el entrevistado Paxi, de acuerdo a su experiencia si contribuye ya que tomando en cuenta este derecho hay programas educativos que facilitan la integración.

Resultado de Fuente de Análisis Documental Doctrinaria

Del mismo modo, de la fuente de análisis documental doctrinaria; aseverado por Calle (2008) considera que el principal modelo de un menor de edad es su entorno educativo y que la acción educativa tiene un rol predominante en la posterior conducta del menor, por lo que la participación activa del adolescente en conjunto con la familia, generan un proceso gradual de relación de confianza para así poder adecuarse nuevamente al modelo establecido por la sociedad, proyectando una recuperación personal, laboral y social con el fin de contribuir activamente.

Resultado de Fuente de Análisis Documental Normativa

También en la normativa mediante el Código de Responsabilidades Penales del Adolescente.

Según la Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del 2017 en su artículo 4, señala que: “La medida aplicada a un adolescente debe fortalecer su respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales de terceros. Ha de promoverse la reintegración del adolescente a fin que asuma una función constructiva en la sociedad.”

DISCUSIÓN

Discusión del objetivo general

Objetivo General:

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Supuesto General:

Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.

Al respecto coincidimos con lo que sostiene los entrevistados que las sanciones

especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos, así también coincidimos con los entrevistados Pezo y Paxi que consideran que estas medidas planteadas fueron diseñadas tomando en cuenta el derecho a la integridad personal.

Por tales motivos estamos de acuerdo que este derecho de conformidad con la doctrina según Hernández, 2015, Ellos son aquellos en los que el principal objetivo es no para castigarlos o ni intimidarlos a los menores de edad, pero en lugar de protegerlos a los legalmente desde el medio ambiente y las perturbadoras tendencias o así mismo las inclinaciones de sus padres. Por los motivos mencionados en cuanto al ordenamiento jurídico estamos de acuerdo que se viene cumpliendo con lo establecido en la Legislación Peruana, reflejado en la Constitución Política del Perú, a dentro del Capítulo I, referente al derecho esencial de la persona, del artículo segundo inciso 1 se manifiesta que todos los individuos tienen derechos como a su identidad, a la vida, a la integridad moralmente, integridad psíquica y al mismo tiempo la integridad física, además de su libertad de su bienestar y desarrollo. Además donde establecen que no podrá ser sometido a tratos degradantes, ni crueles, ni tampoco ser torturados.

Como se viene observando el derecho, establecido en la constitución política se encuentra orientado desde tres posiciones diferentes; carácter tanto psíquicamente, moralmente y físicamente, en cualquier dentro estos se prohíben intervenciones realizadas arbitrariamente sobre la integridad, sin importar que estos sean de procedencia del Estado, grupos humanos o individuos particulares.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, la doctrina y la normativa se llega a corroborar nuestro supuesto general que señala que las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes; porque estas contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.

Discusión del Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1:

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

Supuesto Jurídico Específico 1:

El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales.

Coincidimos con lo que sostienen los entrevistados cuando indican que el entorno social contribuye favorablemente con el derechos a las igualdades de oportunidad laboral en integración y rehabilitación de menores infractores, de este modo los entrevistados Calisaya, Paxi, Pezo y Ramos indican que el entorno social de acuerdo a su experiencia garantiza la igualdad de oportunidades tal como respetando sus derechos de esta manera contribuyendo con lo establecido en el derecho de igualdad de oportunidades laborales en la integración y rehabilitación de menores infractores reincidentes, Tacna-2020. Cumpliendo así con el supuesto establecido en esta investigación, en razón que el entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de los menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Al respecto coincido con lo que indican los entrevistados Calisaya, Paxi, Pezo y Ramos que el entorno social contribuye eficazmente con el derecho a las igualdades de oportunidad laboral, mediante el cual se demostró que se viene cumpliendo con el supuesto planteados en la actual investigación. Por tales motivos estamos de acuerdo en conformidad con la doctrina que Dávila & Martínez (1999), que el entorno social, es un conjunto de elementos que pertenecen al entorno en el que se desarrolla un individuo tanto social y culturalmente y que impactan en su comportamiento ya que forman parte de sus hábitos y formas de vida.

Por tales motivos mencionados en cuanto al ordenamiento jurídico estamos de acuerdo que se viene cumpliendo con lo planteado en el Código de Responsabilidades Penales de Adolescencia, del Título Preliminares en el artículo

tres. Como se puede observar el derecho, enunciado dentro del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes la misma que está enfocado a las igualdades de la oportunidad y la no discriminación al que toda niña, niño y adolescentes tienen derecho debe ser considerada en la interpretación y aplicación. Discriminar a un individuo o un grupo de individuos, desde la perspectiva del derecho humano, es privarlos activa o pasivamente de los mismos derechos que disfrutaban los demás. De ahí surge la tenue relación existente entre el derecho a las igualdades y al derecho de no ser objeto de discriminación.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistado, la doctrina y la normativa se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que el entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque además contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales.

Discusión Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2:

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

Supuesto Jurídico Específico 2:

El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano

Concordamos con lo que sostienen los entrevistados cuando expresan que el entorno familiar garantiza eficazmente en la rehabilitación e integración de los menores infractores reincidentes, Tacna - 2020; contribuyendo de este modo favorablemente con el derecho de un menor a existir en un medio saludable integrado a una familia, así mismo coincidimos con lo que señalan los entrevistados Calizaya, Pinazzo, Paxi y Pezo que consideran que el entorno familiar proporciona un entorno satisfactorio para la rehabilitación y reintegración de los menores infractores, porque el derecho a vivir en un entorno seguro integrado a la familia contribuye al desarrollo humano, por lo cual se comprueba que se está cumpliendo con el supuesto proyectado en la presente investigación.

Del mismo modo estamos de acuerdo con el análisis de las teorías relacionadas al tema tenemos en la doctrina por Godoy (2020), El entorno familiar se muestra como un lugar donde los vínculos emocionales entre los miembros son esenciales, pero la puntualidad de los lazos biológicos y el matrimonio siguen siendo importantes. La efectividad de lazos matrimoniales y biológicos no garantiza las relaciones socio afectuosas familiares entre sus integrantes, que es el factor más significativo. Con base en lo anterior, podemos concluir que el entorno familiar debe tener el amor, el cariño, la seguridad, el soporte, el compañerismo, el resguardo, el agradecimiento, el reposo, el consuelo y la estabilidad entre sus miembros.

Al respecto del análisis normativo estamos de acuerdo con la normativa mediante el Código de Responsabilidades Penales del Adolescente lo propio que contempla en el Artículo tres; que puede definirse como el derecho de los individuos a desarrollarse en un medio entorno seguro, saludable y adecuado para la vida humana, considerándose un adecuado medio ambiente y un carácter preliminar para la ejecución de otros derechos humanos que todos deben ser capaces de vivir en un entorno seguro y saludable.

De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, la doctrina y la normativa se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que el entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque estas contribuyen con el derecho a habitar en un entorno sano integrado a una familia para el desarrollo humano

Discusión Objetivo Específico 3

Objetivo Especifico 3:

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

Supuesto Jurídico Especifico 3:

El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad

Concordamos con lo que expresan los entrevistados cuando expresan que el entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de

menores infractores reincidentes porque la misma contribuye positivamente con el derecho de la enseñanza entera y de calidad, así mismo coincidimos con los entrevistados, Calizaya, Paxi y Pezo, que consideran en su opinión que el entorno educativo contribuye de manera positiva con el derecho a una enseñanza entera y de alta cualidad garantizando al mismo tiempo que esta se imparta de manera satisfactoria, así también coincidimos con el entrevistado Paxi, que sostiene en base en su experiencia, existen programas educativos que ayudan a la integración, teniendo en cuenta el derecho a la educación integral, mediante por el cual se demuestra que se viene cumpliendo con la hipótesis establecida en la actual investigación.

De acuerdo con lo analizado en lo referente a las teorías relacionadas al tema, encontramos en la doctrina que Calle, (2008), conceptúa que el modelo fundamental de un niño es su ambiente educativo y que el acto educativo juega un papel conveniente en la conducta siguiente del niño. Como resultado, la colaboración operante del adolescente, en grupo con su parentesco, ocasiona un transcurso gradual de construcción de seguridad, permitiendo que el niño se reajuste al modelo social, resultando en una recuperación.

Por tales motivos estamos de acuerdo con lo que se establece en lo analizado de fuente doctrinaria.

En relación al análisis jurídico estamos de acuerdo con la normativa mediante la Código de Responsabilidades Penales del Adolescente, del Título Preliminar la que contempla en el Artículo cuatro, la cual tiene por finalidad el principio de educación y así proteger los tributos humanos y las autodeterminaciones básicas de un adolescente debe tonificar su consideración por los derechos de los demás. Es necesario promover la reintegración de los adolescentes por medio de mecanismos educativos para que puedan desempeñar un papel positivo en el conjunto social, asimismo, puedan lograr un nivel de vida digno, mejorar su calidad de vida. De la discusión, considerando lo señalado por los entrevistados, la doctrina y la normativa, se llega a corroborar nuestro supuesto que señala que el entorno educativo garantiza de manera eficaz y positiva la reintegración y rehabilitación de los menores reincidentes al contribuir al derecho a una educación de calidad e integral.

V. CONCLUSIONES

Después de la apreciación de los resultados y basándose a los objetivos de la esta investigación, se llega a la conclusión el actual informe final de tesis argumentado por medio de los siguientes puntos:

PRIMERO: Se concluye en relación al objetivo general que las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.

SEGUNDO: Se concluye en relación al objetivo específico 1 que el entorno social garantiza de forma eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales.

TERCERO: Se concluye en relación al objetivo específico 2 que el entorno familiar garantiza de forma eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho en convivir en ambientes sanos incorporado a una familia para el desarrollo humano.

CUARTO: Se concluye en relación al objetivo específico 3 que el entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la instrucción educativa de calidad e íntegramente.

REFERENCIAS

ENTREVISTADOS

Blanco, K. (25 de agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Licenciada Trabajo Social, Especialista en Familia, Ministerio de la Mujer, (CEM) GAL - TACNA.

Calizaya, A. (22 de Agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Especialista en Derecho Penal, Ministerio de la Mujer (CEM) GAL - TACNA.

Chanco, L. (18 de Agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Especialista en Derecho Penal, Litigante Independiente, TACNA.

Paxi, T. (16 de Agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Especialista en Derecho Civil, Litigante Independiente, TACNA.

Pezo, O. (20 de Agosto de 2021). Entrevista [respuesta digital]. Abogado Especialista en Derecho Penal, Maestro de Derecho en las Ciencias Penales, Defensor Publico del Ministerio de la Justicia TACNA.

Pinazo, S. (14 de Agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada Especialista en Derecho Penal, Ministerio de la Mujer (CEM) GAL - TACNA.

Ramos, R. (22 de Agosto de 2021). Entrevista [respuesta escrita]. Abogada Especialista en Derecho Penal, Litigante Independiente del Centro de Conciliacion Ramos Machaca de la Ciudad de Tacna.

BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, S., & Núñez, P. (2012). El menor infractor y las claves para su tratamiento rehabilitador. *Dereito*, 21, 35-61.

Arias, C. (2017). El acto infractor de menores y la regulación del procedimiento en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Puno. Tesis de posgrado, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Ariza, A., Galeano, M., & Cano, J. (2018). Variables asociadas y medidas de restablecimiento en menores infractores, una revisión sistemática en Latinoamérica. Tesis de grado, Universidad Minuto de Dios, Bogotá.

- Ayala, L. (2015). Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos contra el medio ambiente en la provincia de Huaraz en los años 2011 - 2013. Tesis de grado, Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, Huaraz.
- Baratta, A. (1995). Elementos de un nuevo derecho para la infancia y la adolescencia. El Salvador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Bazemore, G. (1999). El tenedor en el camino hacia la reforma de la corte juvenil. 81-108.
- Bernal, C. (2010). Metodologías de la investigación (Tercera ed.). Colombia: Editorial Pearson Educación.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (14 de Mayo de 2008). <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-penal-juvenil>. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-penal-juvenil>
- Calle, M. (2008). Tratamiento de la delincuencia juvenil. Lima: IDEMSA.
- Carrasco Díaz, S. (2006). Metodología de la investigación científica (Primera ed.). Lima: San Marcos.
- Cartolin, A. (2019). La influencia de la justicia juvenil restaurativa en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflicto con la Ley Penal. Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- Centro de Documentos y Estudios SIIIS. (1998). Intervención con menores infractores. Bilbao: Gráficas Santamaria S.A.
- Chino, W. (2015). La regla de conducta: prohibición de frecuentar determinados lugares y su funcionabilidad en la rehabilitación del sentenciado en la ciudad de Tacna el año 2013. Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- Chunga, F. (2007). El adolescente infractor y la ley penal. Lima: Grijley.
- Dávila, A., & Martínez, N. (1999). Cultura en organizaciones latinas. México D.F.: SIGLO XXI.

- Defensoría del Pueblo. (2018). El sistema penal juvenil en el Perú: Análisis jurídico social. Lima.
- Del Carpio, C. (2001). Derechos de los niños y adolescentes. Arequipa: Editorial Dongo.
- Diccionario Etimológico de la Lengua Latina. (2003). Diccionario Etimológico de la Lengua Latina. Madrid: Vlsor Libros.
- Fiscalía Nacional. (Enero de 2019). Área de persecución: Responsabilidad penal adolescente. Obtenido de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/adolescente.jsp>
- Flores, N. (2018). Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima - Este. Tesis doctoral, Universidad César Vallejo, Lima.
- Galván, A., & Durán, N. (Enero de 2019). Adolescentes infractores y promoción de acciones prosociales: una tarea pendiente. El Ágora U.S.B., 19(2).
- Garaycott, N. (2007). La función resocializadora de la pena privativa de libertad. Lima: San Marcos.
- García, A. (2018). Soluciones extrajudiciales: conciliaciones con menores infractores. Valencia: Universitat Jaume.
- García, J. (2016). Las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal. Universidad Nacional de Piura. Piura: Derecho y Cambio Social.
- Godoy, M. (2020). Los efectos de la rehabilitación lejos del núcleo familiar y social para las personas privadas de la libertad en la cárcel de Latacunga. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.
- Graña, J., & Rodríguez, J. (2010). Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores. Tesis de grado, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Hernández, C. (2015). Naturaleza jurídica de la responsabilidad del adolescente. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación (Quinta ed.). México: Editoria McGraw-Hill.
- Herrera, M. (2019). La responsabilidad penal de los adolescentes. Lima: Pacífico Editores SAC.
- Kilkelly, U., Forde, L., & Malone, D. (2016). Alternativas al internamiento para menores infractores: guía de buenas prácticas en Europa. Observatorio Internacional de Justicia Juvenil, Bélgica.
- Mauricio, L. (2017). Las medidas socioeducativas en la rehabilitación e integración del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2016. Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Lima.
- Mediavilla, D. (27 de Febrero de 2018). Obtenido de Por qué el 90% de los adolescentes comete actos ilegales: https://elpais.com/elpais/2018/02/21/ciencia/1519231179_728657.html
- Moffitt, T. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour*, 77-85.
- Monje Álvarez, C. A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- National Center for State Courts. (2016). La reinserción social como alternativa para la no reincidencia de los adolescentes en conflicto con la ley en Centroamérica. Guatemala: NCSC.
- Ornosa, M. (2007). Derecho penal de menores. Barcelona: Editorial Bosch.
- Parra, F. (2015). La sanción a los menores infractores de la ley penal en un estado social y democrático de derecho. Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia, Bogotá.
- Porras, H., & Vidal, C. (2017). Nivel de reincidencia de menores infractores en delitos contra la vida en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de Trujillo en el año 2015-2016. Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.
- RAE. (2014). Diccionario de la lengua española. Madrid: Real Academia Española.

- Ramos, L. (2013). La interpretación y aplicación del derecho: Importancia de la argumentación jurídica en un estado de derecho. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.
- SENAME. (2009). Servicio Nacional de Menores. Revista El Observador, 69.
- Supo, J. (2015). Como empezar una tesis. Arequipa: Bioestadístico EIRL.
- Torres, E. (2014). Beneficios penitenciarios, medidas alternativas a la pena privativa de libertad. Lima: IDEMSA.
- Toubes, J. (2019). Interpretación y calificación jurídica de hechos. Artículo científico, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela.
- Xavier, F. (2010). Menores infractores: exclusión y educación. Artículo científico, Universidad de Valencia, Valencia.

ANEXOS

Anexos 01: Matriz de consistencia

TÍTULO: “SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Supuestos jurídicos	Categorías	Conceptualización	Sub-categorías	Fuentes	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.</p>	Sanciones especiales pro-sociales	Medidas que deben tomar en cuenta el ámbito familiar y el entorno social del que es parte el menor infractor, así como considerar las normas educativas, para buscar la resocialización para fomentar la conversión del infractor en una persona útil para la sociedad, además de beneficiar al menor (Hernández, 2015)	Entorno social. Entorno familiar. Entorno educativo.	Abog. Lucio Chauco Quispe. Abog. Omar Pezo Jimenez. Abog. Rocio Ramos Machaca. Abog. Leonardo Paxi Paucar. Abog. Katherin Blanco Velasquez. Abog. Sandra Pinazo Paredes. Abog. Arnaldo Calizaya Ale.	Técnicas de recolección de datos: Entrevista. Análisis de documental. Instrumentos de recolección de datos: Guía de entrevista. Guía de análisis de fuente doctrina. Guía de análisis de fuente normativa.
<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p> <p>¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p> <p>Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020</p>	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales.</p> <p>El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a</p>	Rehabilitación e integración de menores infractores	Proceso mediante el cual se resocializa al hombre a través del aprendizaje de nuevas reglas de conducta y expectativas de comportamiento que	Perspectiva de hecho. Perspectiva de derecho. Reincidencia.		

<p>¿De qué manera entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p>	<p>una familia para el desarrollo humano</p> <p>El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad</p>		<p>les permita obtener lo que necesitan sin vulnerar los derechos de los demás (Garaycott, 2007)</p>			
--	---	---	--	--	--	--	--

Anexos 02: Validación de Instrumentos de Recolección de Datos



SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Marisol Roque Ticona, identificado con **DNI N° 74130444**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 08 de agosto de 2021.

.....
Marisol Roque Ticona
DNI: 74130444

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: __ de __ del 2021.

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Objetivo Especifico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Objetivo Específico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Lima, 08 de agosto del 2021.

FIRMA Y SELLO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
 I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de análisis de fuente normativa
 I.4. **Autor de Instrumento:**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías,											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 22 de agosto del 2021.


Mario Gonzalo Chávez Rabanal
INFORMANTE

DNI N° 40512374 Telf.: 985595522

TÍTULO:

“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Supuestos jurídicos	Categorías	Conceptualización	Sub-categorías	Fuentes	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.</p>	<p>Sanciones especiales prosociales</p>	<p>Medidas que deben tomar en cuenta el ámbito familiar y el entorno social del que es parte el menor infractor, así como considerar las normas educativas, para buscar la resocialización para fomentar la conversión del infractor en una persona útil para la sociedad, además de beneficiar al menor (Hernández, 2015)</p>	<p>Entorno social.</p> <p>Entorno familiar.</p> <p>Entorno educativo.</p>	<p>Abog. Lucio Chauco Quispe.</p> <p>Abog. Omar Pezo Jimenez.</p> <p>Abog. Rocio Ramos Machaca.</p> <p>Abog. Leonardo Paxi Paucar.</p> <p>Abog. Katherin Blanco Velasquez.</p>	<p>Técnicas de recolección de datos:</p> <p>Entrevista.</p> <p>Análisis de documental.</p>
<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p> <p>¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p> <p>¿De qué manera entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p> <p>Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020</p> <p>Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p>	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales.</p> <p>El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano</p> <p>El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad</p>	<p>Rehabilitación e integración de menores infractores</p>	<p>Proceso mediante el cual se resocializa al hombre a través del aprendizaje de nuevas reglas de conducta y expectativas de comportamiento que les permita obtener lo que necesitan sin vulnerar los derechos de los demás (Garaycott, 2007)</p>	<p>Perspectiva de hecho.</p> <p>Perspectiva de derecho.</p> <p>Reincidencia.</p>	<p>Abog. Sandra Pinazo Paredes.</p> <p>Abog. Arnaldo Calizaya Ale.</p>	<p>Instrumentos de recolección de datos:</p> <p>Guía de entrevista.</p> <p>Guía de análisis de fuente doctrina.</p> <p>Guía de análisis de fuente normativa.</p>

Anexos 03: Análisis de Fuente Doctrinario



SOLICITO: Validación de instrumento de análisis de fuente doctrinaria

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Marisol Roque Ticona, identificado con **DNI N° 74130444**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 22 de agosto de 2021.

A handwritten signature in blue ink and a circular stamp, likely an official seal or verification mark.

.....
Marisol Roque Ticona
DNI: 74130444

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCTRINA

TÍTULO

“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Según Hernández, 2015, Son aquellas en las que la finalidad esencial no es la de penar ni la de intimidar a los menores, así como tampoco la de reprobar socialmente la conducta de quien se encuentre en situación irregular porque fundamentalmente se trata de proteger jurídicamente al menor contra el medio ambiente que nocivamente influye en su comportamiento y contra las tendencias o inclinaciones perturbadoras de su normal desarrollo personal que motivan indudables desajustes a su convivencia con los demás, por ello la finalidad esencial de éstas medidas es de prepararle eficazmente para la vida.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

El entorno social, representa una serie de elementos que hacen referencia al ambiente en el que se desenvuelve el individuo (social y cultural), los cuales tienen una influencia en su conducta ya que son parte de sus costumbres y modos de vida (Dávila & Martínez, 1999, págs. 2-3).

El entorno social, representa las dinámicas sociales, costumbres y valores que trae consigo el individuo y que son parte de su conducta. La sociedad es una agrupación natural o pactada de personas, en la que cada uno de ellos de forma independiente coopera para cumplir con algún fin, el cual, en un concepto general, es un conjunto de conocimientos, costumbres y modos de vida que permite a alguien desarrollar su juicio crítico (RAE, 2014).

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

Se presenta al entorno familiar como un ambiente en donde son indispensables los vínculos afectivos entre sus integrantes y se resta importancia a la formalidad del matrimonio y a los vínculos biológicos. La existencia del matrimonio y de los vínculos biológicos no garantizan relaciones familiares socio afectivas entre sus miembros que es lo más importante. En base a lo anterior se puede otorgar la importancia debida a los vínculos afectivos, entonces se puede decir que el entorno familiar debe albergar entre sus integrantes amor, confianza, apoyo, afecto, compasión, protección, gratitud, tranquilidad, comodidad, estabilidad, entre otras actitudes. (Godoy, 2020, pág. 36)

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

Calle (2008) considera que el principal modelo de un menor de edad es su entorno educativo y que la acción educativa tiene un rol predominante en la posterior conducta del menor, por lo que la participación activa del adolescente en conjunto con la familia, generan un proceso gradual de relación de confianza para así poder adecuarse nuevamente al modelo establecido por la sociedad, proyectando una recuperación personal, laboral y social con el fin de contribuir activamente (pág. 20).

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
 I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Análisis de Fuente Normativa
 I.4. **Autor de Instrumento:**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 22 de agosto del 2021.


Mario Gonzalo Chávez Rabanal
INFORMANTE

DNI N° 40512374. Telf.: 985595522

TÍTULO:

“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Supuestos jurídicos	Categorías	Conceptualización	Sub-categorías	Fuentes	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
GENERAL: ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?	GENERAL: Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.	GENERAL: Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.	Sanciones especiales prosociales	Medidas que deben tomar en cuenta el ámbito familiar y el entorno social del que es parte el menor infractor, así como considerar las normas educativas, para buscar la resocialización para fomentar la conversión del infractor en una persona útil para la sociedad, además de beneficiar al menor (Hernández, 2015)	Entorno social. Entorno familiar. Entorno educativo.	Abog. Lucio Chauco Quispe. Abog. Omar Pezo Jimenez. Abog. Rocio Ramos Machaca. Abog. Leonardo Paxi Paucar. Abog. Katherin Blanco Velasquez.	Técnicas de recolección de datos: Entrevista. Análisis de documental. Instrumentos de recolección de datos: Guía de entrevista. Guía de análisis de fuente doctrina.
ESPECIFICOS: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020? ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020? ¿De qué manera entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?	ESPECIFICOS: Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020. Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020 Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.	ESPECIFICOS: El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales. El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad					

Anexos 04: Análisis de Fuente Normativa



SOLICITO: Validación de instrumento de análisis de fuente normativa

Sr.: Mag. Mario Gonzalo Chávez Rabanal
Asesor de Elaboración de Tesis
Universidad Cesar Vallejo

Yo, Marisol Roque Ticona, identificado con **DNI N° 74130444**, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”** solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Lima, 22 de agosto de 2021.

.....
Marisol Roque Ticona
DNI: 74130444

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO

“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

LEGISLACIÓN PERUANA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su Artículo 2° inc. 1, señala: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar”

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo III. Igualdad de oportunidades. Para la interpretación y aplicación de este Código se deberá considerar la igualdad de oportunidades y la no discriminación a que tiene derecho todo niño y adolescente sin distinción de sexo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La Constitución en el Capítulo I sobre Derechos Fundamentales de la persona en su **Artículo 1°** señala: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". Asimismo en su **Artículo 2° inc. 1 y 2** señala: "Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar". (...) "Que hace referencia a su derecho de libertad. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole".

Artículo 2 inc. 24 literal a, b y h señala: A la libertad y a la seguridad personal. (...) "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley". (...) y finalmente "nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad".

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES

LIBRO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 3.- A vivir en un ambiente sano.-"Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado."

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo IV.- Principio educativo señala "La medida aplicada a un adolescente debe fortalecer su respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales de terceros. Ha de promoverse la reintegración del adolescente a fin que asuma una función constructiva en la sociedad."

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo
I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Elaboración de Tesis
I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis de fuente normativa
I.4. Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 22 de agosto del 2021.



Mario Gonzalo Chávez Rabanal

TÍTULO:

“SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020”

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Supuestos jurídicos	Categorías	Conceptualización	Sub-categorías	Fuentes	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020; porque contribuyen con el derecho a la integridad personal de los mismos.</p>	Sanciones especiales prosociales	Medidas que deben tomar en cuenta el ámbito familiar y el entorno social del que es parte el menor infractor, así como considerar las normas educativas, para buscar la resocialización para fomentar la conversión del infractor en una persona útil para la sociedad, además de beneficiar al menor (Hernández, 2015)	Entorno social. Entorno familiar. Entorno educativo.	Abog. Lucio Chauco Quispe. Abog. Omar Pezo Jimenez. Abog. Rocio Ramos Machaca. Abog. Leonardo Paxi Paucar. Abog. Katherin Blanco Velasquez.	Técnicas de recolección de datos: Entrevista. Análisis de documental.
<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p> <p>¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p> <p>¿De qué manera entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?</p>	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p> <p>Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020</p> <p>Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.</p>	<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales.</p> <p>El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano</p> <p>El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes porque contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad</p>	Rehabilitación e integración de menores infractores	Proceso mediante el cual se resocializa al hombre a través del aprendizaje de nuevas reglas de conducta y expectativas de comportamiento que les permita obtener lo que necesitan sin vulnerar los derechos de los demás (Garaycott, 2007)	Perspectiva de hecho. Perspectiva de derecho. Reincidencia.	Abog. Sandra Pinazo Paredes. Abog. Arnaldo Calizaya Ale.	Instrumentos de recolección de datos: Guía de entrevista. Guía de análisis de fuente doctrina. Guía de análisis de fuente normativa.

Anexos 05: Entrevistas

ENTREVISTA N° 1

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: Kathleen M. Blanco Velazquez

Cargo/profesión/grado académico: Trabajadora Social

Institución: CEM - B A L

Fecha: 25 de 08 del 2021.

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

No garantizan; la reducción del impacto por
no contar con el compromiso político, institucional y familiar

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

N.D.

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

En cierta forma

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

No garantiza por cuanto no hay trabajo articulado
entre instituciones competentes; los gobiernos locales y
regionales no tienen programas dirigidos a este sector.

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

No garantiza por cuanto no existe ningún caso alto índice
de violencia familiar; deserción escolar; tampoco
se cuenta con oportunidades educativas para los
adolescentes

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si contribuye pero con trabajos eventuales.

Objetivo Especifico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

El entorno familiar no contribuye en forma por la
integración; de la integración familiar, no leen, familia,
ni de los adolescentes.

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

El entorno familiar no garantiza; por q' no
existe con la formación parental.

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

No, los índices de violencia son altos; con
familias numerosas, reincidentes.

Objetivo Especifico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Inicio medida; debido a que no hay medidas
educativas saliendo del colegio

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

La oferta educativa estatal es baja y lo que no
ocurren a la formación superior gratuita

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Solo hasta el nivel secundario y por el momento
garantiza la educación superior.

Lima, 08 de agosto del 2021.


CISQ
DC 15 (antes) EMPRESA UNIÓN VISUQUE
CTSP 199
MIMP PROGRAMAS NACIONALES AURORA
PROGRAMA NACIONAL DE REINTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN
FIRMA Y SELLO

ENTREVISTA N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: Arnaldo Calizaya Ale

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Mimp Programa Nacional AURORA

Fecha: 22 de 08 del 2021.

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

les ayuda a entender el respeto por los demás,
la responsabilidad, disciplina y el respeto por sí
mismos

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si garantizan la rehabilitación e integración
de menores infractores reincidentes

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si contribuyen

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Dando las mismas posibilidades de acceder a unos mínimos
niveles de bienestar social y sus derechos no son
inferiores a los de otros grupos

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si garantiza

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la Igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Respetando sus derechos y garantizando la igualdad
social por el cual las personas tienen las mismas
oportunidades e derechos laborales

Objetivo Especifico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

A través de brindarles protección, compañía
afecto y apoyo emocional

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si garantiza

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si contribuye

Objetivo Específico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Contribuyendo con su derecho a la educación
integral y de calidad

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Si garantiza

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Si contribuye

Lima, 08 de agosto del 2021.


FIRMA Y SELLO

ICAT 01130

ENTREVISTA N° 3

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: LUCIO ORLANDO QUISEP.

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: CITIGANTE - Tacna - 10/08/2020

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

En determinados casos de adolescentes infractores
las sanciones prosociales garantizan de manera eficaz.

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Depende de cada caso del adolescente infractor.
Ya que si el adolescente infractor tiene el apoyo de su
familia la sanción impuesta queda y sea eficaz.

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Si contribuyen con el derecho a la integridad
personal del adolescente infractor.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

De la manera en que el adolescente infractor haya sido educado y la influencia que tiene del entorno familiar

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Depende en que clase de entorno se encuentre viviendo el adolescente infractor

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

El entorno social no contribuye en la igualdad de oportunidades laborales debido a la escasa oferta de Trabajo.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

El entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de manera de la manera en que brinda el apoyo integral al adolescente.

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

No siempre garantiza de manera eficaz depende del entorno familiar.

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

El entorno familiar si es unida en todo los aspectos si contribuye.

Objetivo Especifico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Garantiza inicialmente en seguimiento educativo al adolescente infractor.

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna - 2020?

No garantiza de manera eficaz ya que falta capacitar a los docentes.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna - 2020?

Si contribuye con un seguimiento educativo al adolescente infractor.

Lima, 08 de agosto del 2021.


Lucía Espinoza
ABOGADO
LCAT. N° 02059
FIRMA Y SELLO

ENTREVISTA N° 4

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: TEODORO PAKI PAUCAR

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: INDEPENDIENTE FECHA 16-AGOSTO-2021

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

DESARROLLANDO CONSIDERA Y MORAL PARA
REHABILITAR E INTEGRAR EN NUESTRA SOCIEDAD
A DICHS MENORES

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

SI, GARANTIZAN DE MANERA EFICAZ
APLICANDO DE MANERA CORRECTA DICHAS
MEIDAS

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

SI, YA QUE ESTAS MEDIDAS ESTAN DISEÑADAS
TOMAND EN CUENTA EL DERECHO A LA INTEGRIDAD
PERSONAL

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

OFRECIENDO LAS MISMAS OPORTUNIDADES

Y RESPETANDO SUS DERECHOS PARA LA CORRECTA

INTEGRACION

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

SI, EN LA MAYORIA DE CASOS, PERO MEJORANDO

LOS PROGRAMAS DE INTEGRACION

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

GARANTIZANDO LA IGUALDAD Y RESPETANDO SUS DERE

CHOS. PARA QUE ESTOS JOVENES SE REHABILITEN

CORRECTAMENTE.

Objetivo Especifico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

OFRECIENDO APOYO EMOCIONAL, AFECTO Y

ACEPTACION PARA LA RESPECTIVA INTEGRACION

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

SI, YA QUE EL ENTORNO FAMILIAR ES UN ENTE

MUY IMPORTANTE EN LA REHABILITACION

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

SI, EN LA MAYORIA DE CASOS

Objetivo Específico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

OFRECIENDO MEDIDAS EDUCATIVAS PARA QUE ASI
ESTOS PUEDAN INTEGRARSE CON MAYOR FACILIDAD
EN LA SOCIEDAD

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

SI, GARANTIZA DE MANERA EFICAZ

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

SI, CONTRIBUYE YA QUE TOMANDO EN CUENTA
ESTE DERECHO HAY PROGRAMAS EDUCATIVOS
QUE FACILITAN LA INTEGRACION.

Lima, 08 de agosto del 2021.


PARI PAUCAR TEODORO
ABOGADO
ICAT 2154
FIRMA Y SELLO

ENTREVISTA N° 5

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: ___OMAR PEZO JIMENEZ_____

Cargo/profesión/grado académico: ___ABOGADO DEFENSOR PUBLICO___

Institución: DIRECCION GENERAL DE DEFESORIA PUBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA.

Fecha: _20_ de 08 del 2021.

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Generando conciencia sobre los actos realizados y así pueda reeducarse.

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si garantizan de manera eficaz, aplicadas correctamente

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si contribuyen, en la medida que se aplican adecuadamente y con el apoyo de entidades correspondientes.

Objetivo Especifico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

En la mayoría de casos, dando las oportunidades necesarias a estos menores.

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si, en la medida de lo posible, viéndose en otros casos lo contrario ya que no existen suficientes programas de reinserción.

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si, en cierta medida cuando tienen apoyo para que estos puedan reintegrarse.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Brindándole apoyo y estabilidad emocional.

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Sí, garantiza eficazmente debido a que son la parte más interesada en que el menor infractor se rehabilite.

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Sí, apoya considerablemente.

Objetivo Especifico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Brindando educación técnica para que estos menores reincidentes tengan una educación adecuada

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Sí, Garantiza.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Sí, Contribuye en la mayoría de casos.

Lima, 08 de agosto del 2021.


ABG. OMAR PEZO JIMENEZ
REG. ICAT N° 02755
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ENTREVISTA N° 6

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: Sandra Pinazzo Parades

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO - CEM GAL

Institución: CEM CONTARIA GAL 14-08-2021

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Generan en los menores valores de colaboración de solidaridad, altruismo y el apoyo a los demás, logrando una preferencia de manera tan ^{en} el beneficio de los demás

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Deberían estar destinadas a este fin, sin embargo, los centros especializados no siempre están capacitados para lograrlo (políticas públicas).

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Si, se llevan a cabo de manera correcta, trabajando desde la disciplina, creando empatía, fomentando el trabajo cooperativo, para que al término de las mismas se logre el proceso de rehabilitación.

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Es muy importante, porque es allí donde el menor infractor pasa el tiempo.

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

No garantizan adecuadamente, por la falta de articulación entre entidades del estado, no existen programas de reintegración (laborales, culturales, artísticos)

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Son muy pocas, porque no hay una concientización, ni suficiente empatía, no solo de parte del estado sino muchas veces de la sociedad civil.

Objetivo Específico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si el entorno familiar es buena contribuirá
considerablemente a su pronta reintegración
como ciudadano.

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si, si es un entorno familiar adecuado donde
los actores principales (padres y/o componentes)
son conscientes de ellos.

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Desde luego porque es el hogar, en el que el menor infractor
comparte experiencias, expectativas, esperanzas
eventos y otros.

Objetivo Específico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

No garantiza, por eso es que hay menores
infractores desertores del colegio.

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna - 2020?

Si garantiza y contribuye.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna - 2020?

Si contribuye.

Lima, 08 de agosto del 2021.


FCA1112
FIRMA Y SELLO

ENTREVISTA N° 7

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "SANCIONES ESPECIALES PROSOCIALES EN LA REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DE MENORES INFRACTORES REINCIDENTES, TACNA - 2020"

Entrevistado/a: ROCIO RAMOS MACHACA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: ABOGADA INDEPENDIENTE 22-08-2021

Objetivo General

Determinar de qué manera las sanciones especiales prosociales garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020

1. De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera las sanciones especiales prosociales garantizan la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Garantizan de manera eficaz a un 80%

2. En su opinión: ¿Las sanciones especiales prosociales garantizan de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

en un 80%

3. Considera Ud. que, ¿Las sanciones especiales prosociales contribuyen con el derecho a la integridad personal en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna - 2020?

Si contribuyen:

Objetivo Específico N° 1

Determinar de qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020.

1. En su opinión: ¿De qué manera el entorno social garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

La resocialización es importante en la rehabilitación de menor infractor, no estigmatizar al infractor.

2. Considera Ud. que ¿El entorno social garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

en un 80%

3. En su opinión: ¿Cómo el entorno social contribuye con el derecho a la igualdad de oportunidades laborales en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

No contribuye como debería, por tener desconfianza de estos jóvenes infractores

Objetivo Especifico N° 2

Determinar de qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

4. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno familiar garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

La familia es importante, para la reintegración a la sociedad del menor infractor.

5. En su opinión: ¿El entorno familiar garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si

6. Considera Ud. que ¿El entorno familiar contribuye con el derecho a vivir en un ambiente sano integrado a una familia para el desarrollo humano en la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

Si

Objetivo Específico N° 3

Determinar de qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020

7. De acuerdo a su experiencia ¿De qué manera el entorno educativo garantiza la rehabilitación e integración de menores infractores reincidentes, Tacna – 2020?

En cuanto a una educación técnica,
brinda las posibilidades del infractor.
de reintegrarse a la sociedad y optar un oficio

8. En su opinión: ¿El entorno educativo garantiza de manera eficaz la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Si, hacerle ver que lo realizado es una
conducta antisocial.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿para usted el entorno educativo contribuye con el derecho a la educación integral y de calidad en la rehabilitación e integración de menores infractores, Tacna – 2020?

Si

Lima, 08 de agosto del 2021.


Rocío S. Ramos Machaca
ABOGADA
ICAT N°03283
FIRMA Y SELLO